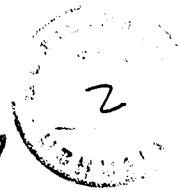


*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA**

**24 SEP 1997**



ARTICULO 1º.-APRUEBANSE las normativas para la Ejecución de Obras en la Vía Pública, que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente.-

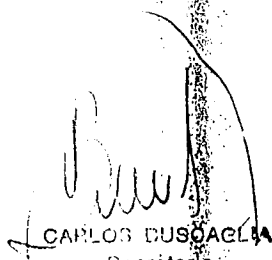
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

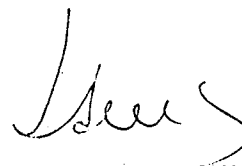
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1787/97.

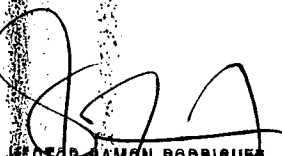
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/05/97.-

jam1.


  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1787/97.

I. SOLICITUDES DE PERMISOS DE APERTURAS Y TAREAS EN LA VÍA PÚBLICA

1.- Todo organismo o empresa de servicios públicos, empresas constructoras y profesionales; que necesiten realizar una o varias aperturas en la vereda o calzada, de cualquier calle, a raíz de ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos, deberá solicitar del Departamento Obras en la Vía Pública, Dirección de Obras, un permiso para cada una de las mismas, sujeto al formulario que ésta adopte.

2.- La solicitud de permiso deberá hacerse con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles, cuando se afecte la calzada, y de tres (3) días hábiles cuando sólo se afecte la acera. En el caso de reparación de urgencia, la solicitud se hará en el momento de producida la emergencia, pero siempre con anterioridad a la ejecución de la apertura.

3.- En la solicitud se deberán consignar los siguientes datos principales:

- a) Objeto del permiso.
- b) Lugar de la calzada o vereda que quiere abrirse
- c) Tipo de calzada o acera
- d) Longitud y ancho de la apertura
- e) Si existen o no plantaciones / canteros
- f) Tiempo que durará el trabajo
- g) Número de permiso

4.- Inmediatamente después de terminar la obra por la cual se solicite el permiso, deberá la empresa o particular, pasar aviso a las oficinas correspondientes, en un formulario especial que deberá contener los siguientes datos:

- a) Ubicación exacta de la apertura
- b) Extensión abierta de pavimento o acera
- c) Clase de pavimento o acera
- d) Verificación e informe final de los trabajos

II. PERMISOS

1.- Autorizado un permiso por el Departamento Obras en la Vía Pública, Dirección de Obras, se entregará al encargado o responsable de la obra, una constancia que deberá conservar éste en el lugar donde se realicen los trabajos, y exhibir a los inspectores municipales y a los agentes de la policía en cualquier momento que lo soliciten, bajo pena de suspensión de los trabajos.

2.- Concedida la autorización, y previo a su entrega al interesado, se deberá hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente de acuerdo a lo que fije la Tarifaria vigente para dicho concepto.

3.- Autorizado un permiso por el Departamento Obras en la Vía Pública, Dirección de Obras, sólo podrá prorrogarse por un término máximo de quince (15) días corridos, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y a criterio de la Dirección de Obras. No pudiendo ser terminados los trabajos dentro del nuevo plazo, deberá solicitarse otro permiso con el mismo objeto, haciéndose pasible de las sanciones previstas, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.

**ES COPIA FIEL**

**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**MANUEL GARDENAS**  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

4.- Cuando no se hubiere realizado la apertura, como así otras tareas autorizadas por un permiso, este podrá ser compensado por otro nuevo, que deberá solicitarse dentro de los quince (15) días corridos de expedido el primero. Vencido este término, la empresa o particular no tendrá derecho a que se le devuelva el importe que por derechos él hubiera abonado.

5.- Para realizar las conexiones domiciliarias de agua, gas y cloacas, con o sin cruce de calle, así como para componer los caños que necesiten pronta reparación, las respectivas administraciones pueden mandar abrir el sector de acera o calzada, respetando las normas de seguridad previstas en la presente, solicitando el permiso de apertura correspondiente al Departamento Obras en la vía Pública, Dirección de Obras, trámite que podrá ser diligenciado por el interesado o matriculado.-

6.- Cuando se tenga que realizar tareas que involucren el manejo, corte o disposición transitoria de cañerías de cualquier tipo, siendo éstas de servicios particulares, se ejecutarán los trabajos en el interior de la parcela, bajo las responsabilidades que se harán responsables solidarios los que no procedan así.

III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES, EMPRESAS Y PERMI-  
SIONARIOS.

1.- Las Empresas u Organismos de servicios públicos, cualesquiera sea el servicio que brinde a la comunidad, cuyas instalaciones ocupen el suelo, subsuelo y espacio aéreo, dentro del ejido municipal, están sujetas a la vigilancia, inspección y control de la Municipalidad, debiendo acatar las normativas que el Departamento Ejecutivo dictamine a través de la presente. La falta de cumplimiento por parte de las empresas u organismos de servicios públicos, a las disposiciones que emanen de la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo a la legislación municipal vigente.

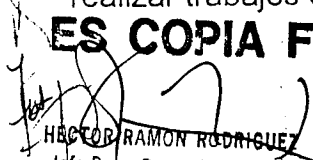
2.- Las empresas y profesionales que ejecutan trabajos en la Vía Pública, ya sea a solicitud de organismos oficiales o privados, deberán estar debidamente habilitados por la Municipalidad a través de la oficina de Registros correspondiente, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

3.- Es obligación y responsabilidad exclusiva de los Organismos y Empresas de Servicios Públicos, la verificación previa: - a la ejecución de aperturas de aceras y calzadas, con mejoras o no-, de las preexistencias de redes de infraestructura, a los efectos de evitar daños y cortes de los suministros de las mismas. Asimismo, deberán maximizar los recaudos y medidas preventivas, en el empleo de maquinarias que por su manejo y prestaciones específicas, pudieran ocasionar cualquier deterioro a dichas redes, teniendo a la afectación de personal de obra capacitado, al momento de encarar trabajos de exploración y zanjeos en los sectores mencionados.

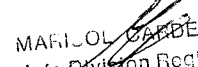
4.- En caso de producirse daños-fisuras o roturas; cortes parciales o totales; aplastamientos; etc. - en las redes existentes, el Organismo o Empresa de Servicios Públicos interviniente, será responsable de los perjuicios ocasionados ante el Ente correspondiente, debiendo realizar las reparaciones que éste les solicitare, afrontando las costas que oportunamente interponga la parte damnificada.

5.- Las empresas de servicios públicos o los que intervinieren en representación de éstas, habiendo solicitado los respectivos permisos para afectar la Vía Pública a fin de realizar trabajos de reparación, mantenimiento y/o cambio de sus instalaciones, deben

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIOL CARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaie



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

respetar estrictamente las especificaciones técnicas que emanen de la presente, tanto, las referidas a la ejecución propia de las tareas en la Vía Pública, como a las medidas de seguridad y señalización diurnas como nocturnas, asumiendo las responsabilidades que implique el incumplimiento de las mismas, ante las autoridades que corresponda, en caso de daños y accidentes, ya sea por la falta de colocación de la señalización reglamentaria, por deficiencias o falencias de las mismas, aún cuando la autorización se encontrare en trámite de gestión y no hubiere sido cursada por razones de índole administrativa, no imputables a la Municipalidad.

6.- En el ámbito de la ciudad de Ushuaia, los Organismos y Empresas prestatarias de servicios públicos tendrán la responsabilidad de proceder a la reconstrucción o reparación de la Vía Pública, en los casos en que hayan efectuado roturas con motivo de sus obras de extensión, renovación, conexión o reparación de sus instalaciones.

La reconstrucción o reparación deberá ser realizada dentro de los plazos, normas y técnicas vigentes o que se dicten, emanados de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

En aquellos casos en que, por la modalidad operativa del trabajo a realizar, la Municipalidad de Ushuaia considere factible desarrollar una acción mancomunada, podrá celebrar acuerdos para tales fines con las empresas prestatarias de servicios públicos, ejecutando por cuenta y cargo de éstas los trabajos de normalización del estado de la Vía Pública a que se refiere la presente norma.

7.- Antes de proceder a la rotura de la Vía Pública, los Organismos y empresas prestatarias de servicios públicos deberán solicitar el permiso correspondientes a la Municipalidad de Ushuaia, la que los extenderá conforme a lo estipulado en los puntos I y II de la presente.

8.- Prevista la inminente finalización de una obra, para lo cual se ha otorgado permiso de apertura, la repartición o empresa que gestionó el permiso, deberá dar aviso al Departamento Obras en la Vía Pública, Dirección de Obras, consignando en la comunicación todos los datos que determine dicha Dirección.

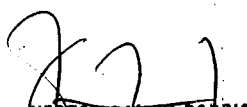
9.- El incumplimiento de las disposiciones o la inexactitud de los datos consignados en la documentación, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Régimen de Penalidades del Juzgado Municipal de Faltas.

10.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los dos artículos precedente, como así mismo en aquellos permisos que excedan el lapso concedido para la ejecución de los trabajos, la Municipalidad procederá a la inmediata clausura de las obras iniciadas, con el consiguiente cierre por parte de las cuadrillas municipales, de las zanjas o aperturas en infracción, realizando los cargos y costos que correspondiere, a la empresa responsable.

#### IV. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA


1.- Una vez obtenido el permiso tramitado según las normas establecidas en los puntos I y II, y previo al inicio de los trabajos, se instalará en el lugar de los mismos, y en ubicación perfectamente visible, un letrero o cartel de obra cuyas medidas mínimas serán de 0,70mts. x 1,00mts., donde se hará constar: Designación de la obra; Empresa u Organismo ejecutante; Comitente; Fecha de Autorización; Fecha límite autorizada de

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MAITEL CARDENAS  
División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

terminación; Número de Resolución Municipal de la Autorización.

En obras de extensión mayor de 100mts., se repetirá la instalación de carteles o letreros que identifican la obra en ejecución, por cada cuadra de desarrollo de la misma.

2.- Las citadas empresas de servicios públicos, ejecutaran el cierre definitivo de las obras sin solución de continuidad, restituyendo a su estado original, las aceras y calzadas que se hubieren afectado como consecuencia de los trabajos realizados, retirando los restos de materiales y dejando los lugares libres de escombros, tierra, restos de mezcla, etc., en perfecto estado de limpieza.

3.- Las empresas permisionadas, podrán efectuar en las calzadas las mezclas necesarias para las obras o reparaciones que ejecuten, siempre que aquellas se realicen sobre bateas de implantación temporaria, debiendo respetarse las advertencias citadas en el apartado anterior.

4.- Se prohíbe realizar trabajos de remoción del piso de las calles, en mayor extensión de una cuadra, salvo en casos excepcionales, debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo.

5.- En calles pavimentadas y con aceras consolidadas, y cuando las veredas permanezcan abiertas durante el día, las zanjas serán cubiertas con tablas resistentes, de manera que no se interrumpa el tránsito peatonal.

6.- Cuando se ejecuten zanjas transversales en sector de veredas, se colocará sobre aquellas, un puente de tablonés, o entramado de madera, que resulte resistente al tránsito peatonal, cuyo ancho libre de paso, no será inferior a 1,00mts..

7.- En los casos de realizarse aperturas longitudinales de veredas, y de afectarse en su totalidad los anchos de calzada, se habilitará una senda similar a la indicada en el punto anterior, a fin de garantizarse continuidad y seguridad en el tránsito peatonal.

8.- Cuando se tengan que realizar trabajos que signifiquen alterar o realizar cualquier tarea que afecte a redes o conductos existentes, en la Vía Pública o parcelas de particulares, la empresa o profesional que los ejecutare, será responsable ante el Organismo pertinente, como ante los reclamos que pudieran interponer los particulares en caso de daños y perjuicios.

9.- Salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, cuando se hayan de ejecutar trabajos de desmonte, mejorados de superficie, enripiados o adoquinados en la extensión de varias cuerdas, se harán por cuerdas alternadas, quedando prohibido empezar tareas en otra, sin que la primera se haya habilitado al uso público, debiendo quedar concluidas las obras en el plazo que fijara el Departamento Ejecutivo, según los diferentes casos.

10- Cuando se practique aperturas de pavimento en el sentido transversal a las calzadas, para ejecutar obras en subsuelo, cualesquiera sea la naturaleza de los trabajos a realizar, sólo se permitirá la apertura de una longitud no mayor que la mitad del espacio comprendido entre los cordones de las aceras. No se podrá completar la apertura que demande el trabajo total, si antes no se ha realizado el cierre provisorio de la zanja ya

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMOS RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

abierta, cierre que se ejecutará hasta enrasar el pavimento existente, a los efectos de asegurar el libre tránsito vehicular. En avenidas con dos sentidos de tránsito, se considerará a los efectos de éste artículo, cada sentido como una calzada independiente. En caso de realizarse un corte transversal a la calzada, sin alternativa posible de fraccionamiento, se dejará asentado expresamente en el oficio de autorización, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo adopte los recaudos necesarios.

11.- Al practicarse excavaciones que deban rellenarse enseguida, se colocarán la tierra y materiales de modo que no interrumpan el paso de las veredas, ni obstruyan la circulación de las aguas pluviales por las cunetas que existieren en ese sector.

12.- Toda vez que se constate estancamiento de aguas u obstrucciones al cauce natural de éstas, las empresas o profesionales intervinientes, tendrán la obligación de proceder a la evacuación inmediata de las mismas, por los medios que correspondiere, sin que por ello, queden exentos de las multas y sanciones que corresponda aplicar.

13.- Cuando las excavaciones que se ejecuten en la calle, no fuera posible concluir las en la jornada, deberá rodearse la zanja con una barrera de madera sólida (vallas), que impida la caída a ellas, a la vez de dejarlas debidamente señalizadas, según normativas vigentes al respecto.

14.- Depósito de materiales en la Vía Pública. Los despojos de obra, producto de los desmontes de terreno y remoción de aceras o calzadas, como el acopio de material para la ejecución o reparación de veredas, cámaras o cualquier otro trabajo a realizar en la Vía Pública, deberán ser colocados en cajones de madera desmontables, de módulos de 0,60mts. X 1,20mts. X 0,60mts(h). En caso de trabajos menores, cuya terminación demande un tiempo mínimo, y cuando el tipo de material a afectar así lo permita, se aceptará la utilización de bolsas de material resistente, respetándose siempre las normas del buen arte y la estética general.

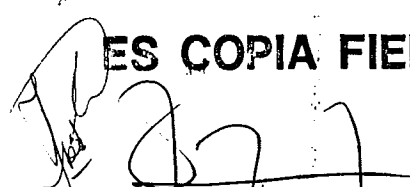
15.- En los casos indicados en el artículo anterior, tanto las empresas como los particulares, están obligados a proveerse del permiso de obra correspondiente, por ante el Departamento Obras en la Vía Pública, en el cual se hará constar un plazo para el retiro de los depósitos y demás elementos que ocuparen la Vía Pública. La falta de éste requisito o Autorización, o el vencimiento del plazo otorgado, sin que se haya efectuado la regularización de los espacios públicos, hará lugar a que sean transportados por cuenta de sus dueños.

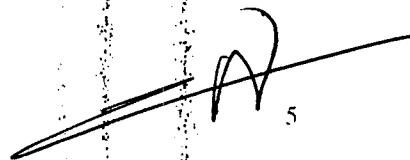
16.- Cuando por razones especiales, ya referidas a obras de infraestructura de servicios, como así otras tareas que se realicen en la Vía Pública, la Municipalidad autorice la ocupación total de la acera, las empresas o profesionales intervinientes deberán disponer la ejecución de pasarelas peatonales, con barandas para su demarcación, ubicadas inmediatamente sobre el cordón cuneta, con la implementación de las medidas de protección que el caso requiera, las que no deberán ser de un ancho inferior a 1,20mts, y cuya plataforma se ubicará a 0,15mts. del nivel de la calzada, a fin de no interrumpir el curso de aguas pluviales.

17.- En los accesos de viviendas y locales comerciales, las zanjas deberán estar protegidas por barandas y estar debidamente enmarcadas con los elementos de señalización previstos a tal efecto, a fin de impedir la caída de transeúntes, quedando prohibido el uso de tierra y escombros provenientes de las excavaciones o no, como medida de protección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
MANOLO CARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

18.- Las empresas de servicios públicos deberán adoptar las máximas medidas de seguridad durante la ejecución de sus obras, en todo lo atinente al tránsito vehicular y peatonal, encuadrando los trabajos a las normas vigentes en esa materia.

19.- Facúltase a la Secretaria de Obras Públicas, a que en carácter de excepción, y por intermedio de la Subsecretaria de Obras Públicas, trate y acuerde situaciones especiales con las empresas de servicios públicos, tendientes a solucionar los problemas que se presenten.

V. HORARIOS

1.- Los trabajos que la Municipalidad, las empresas u Organismos estatales o privados efectúan en la Vía Pública, con motivo de la prestación de servicios públicos, ya sea por instalación, renovación, remoción o reparación, etc., deberán ejecutarse sin interrupciones, salvo las que provengan de la aplicación de los turnos diarios de trabajo estipulados en la presente.

2.- A los fines establecidos precedentemente, apruébase la tabla de horarios para ejecución de trabajos en la vía pública, que se identifica como TABLA I y que a todo efecto forma parte de la presente. Los turnos y jornadas que contempla la misma, son correspondientes a los meses de temporada ordinaria para la zona. En época invernal, se condicionan a las restricciones que imponga el Departamento Ejecutivo por la vía de la reglamentación.

3.- Establécese el régimen de horarios de trabajos en la Vía Pública, por tipo de tareas y entes ejecutores, así como por zona o lugar, que se determina en la planilla identificada como TABLA II, y que a todo efecto forma parte de la presente.

4.- El Departamento Ejecutivo determinara los limites de las zonas que en el cuadro indicado precedentemente se identifican como "sectores de tránsito crítico", así como las calles que corresponden a los conceptos de "arterias especiales" y procederá a su modificación o actualización cuando razones de tránsito, conveniencia de la ciudad o mejor operatividad así lo aconsejen.

5.- Todo trabajo que por sus características técnicas, de dimensión, urgencia u otras de excepción, no pueda considerarse incluido en el régimen general y tipificado aprobado por la presente, será considerado como de carácter extraordinario y sus condiciones de ejecución serán determinadas en cada oportunidad por el Departamento Ejecutivo, previa intervención de los organismos técnicos que correspondan.

6.- Los trabajos de reconstrucción o reparación definitiva de calzadas y aceras, emergentes de los trabajos de instalación, ampliación, renovación, remoción o reparación de servicios públicos serán considerados de carácter independiente y su ejecución se ajustara a las disposiciones de la presente. El Departamento Ejecutivo determinara al efecto, los plazos de comienzo y ejecución.

7.- Los trabajos en turno "fin de semana", sábados, domingos o feriados, podrán ser autorizados cuando a consideración y evaluación de la Dirección de Obras, se encuadren en la modalidad del Turno Operativo.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MARCELO GARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

8.- Las tareas de restauración y remoción de pavimentos y aceras, voladuras de rocas y suelos pétreos, que involucren el uso de explosivos y maquinarias que generen ruidos molestos -compresor; martillo neumático; máquinas de perforar; etc. , quedan rigurosamente restringidas a jornadas de trabajo diurno. Establécese que dichas jornadas serán de Lunes a Viernes de 08:00hs. a 20:00hs., y los días sábados de 08:00hs. a 14:00 hs.


9.- Turno operativo: Cuando razones de emergencia, interés vecinal u operatividad, que a criterio de la Dirección de Obras, fundamenten la viabilización de un permiso de trabajo en un sector en particular, se otorgará un turno operativo, el cual fijará, bajo apercibimiento de cumplimiento estricto, los plazos de ejecución de los trabajos, como así de las sanciones a aplicar, en caso de comisión de faltas.

TABLA I

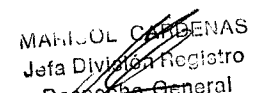
TURNOS DE TRABAJO	SIMBOLO	HORARIO APROXIMADO		JORNADA MINIMA
		INICIAL	FINAL	
MAÑANA	M	ENTRE 6 Y 8 HS	ENTRE 13 Y 15 HS.	7 HORAS
TARDE	T	ENTRE 11 Y 15 HS.	ENTRE 18 Y 22 HS.	7 HORAS
NOCHE	N	ENTRE 20 Y 24 HS.	ENTRE 3 Y 7 HS.	7 HORAS
DOBLE TURNO	DT	ENTRE 6 Y 8 HS.	ENTRE 18 Y 20 HS.	12 HORAS
TRIPLE TURNO	MTN	CONTINUADO		24 HORAS
FIN DE SEMANA	FS	Viernes, entre las 21 y 22h.	Lunes, entre las 6 y 7 hs.	—

Los turnos y jornadas de trabajos que antecede, son correspondientes a los meses de temporada ordinaria para ésta zona. En época invernal, los mismos quedan condicionados a las restricciones que imponga el Departamento Ejecutivo por vía de la reglamentación.

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MARIJOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

HORTENSIA MARIAM ROBRISUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARICOL CRISTINA  
Jefa División Registro  
Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ENTE EJECUTOR OBRAS DE:	DENOMINACION DE LOS TRABAJOS	CLASIFICACION		MICROCENTRO		MACROCENTRO		SECTORES TRANSITO CRITICO		ART. ESPEC.		VIAS COMUNES	
		Ampliac	Reparac	Acera	Calzada	Acera	Calzada	Acera	Calzada	1	2	Acera	Calzada
										Acera	Calzada		
PAVIMENTACION	Planes de Pavimen. Repavimen. y recapados incluyendo obras complementarias.	SI	---	MT	MT	MT	MT	---	MT	---	MT	---	MT
	Conservación de Pavim. Conservación carp. Asfalt. Conservación cordones Toma de juntas	SI	SI	MTN	MTN	MTN	MTN	MT	MT	MT	MT	MT	MT
OBRAS SANITARIAS	Extensión y renovación de cañerías. Conexiones domiciliarias. Cámaras subterráneas.	SI	---	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT
	Roturas y pérdidas cañerías agua y desagüe.	---	SI	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN
REDES DE GAS	Extensión, renovación de cañerías y conexiones domiciliarias. Cámaras reguladoras subterráneas.	SI	---	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT
	Rotura y pérdida de cañerías	---	SI	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN
OBRAS COMPLEMENT.	Demarcación horizontal.	---	---	---	N	---	N	---	N	---	N	---	MT
	Demarcación vertical.	SI	SI	MT	---	MT	---	MT	---	MT	---	MT	---
REDES DE ENERGIA	Extensión de líneas aéreas y subterráneas. Montaje de columnas. Montajes eléctricos. Pintura. Limpieza y conservación. Renovación de lámparas.	SI	SI	MTN	MTN	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT
		MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN	MTN
REDES TELEFONICAS	Ejecución de líneas. Construcción de cámaras y redes subterráneas. Montaje de columnas. Ejecución de sondeos. Extensión de cables y/o cañerías. Montaje de empalmes y derivaciones./de cajas seleccionadoras.	SI	---	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT
TV. POR CABLE	Cables e instal. dañadas.	---	SI	MT	MTN	MT	MT	MT	MTN	MT	MTN	MT	MTN
TODOS	Reparación/reconstrucción de aceras y calzadas.	---	SI	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT

TABLA II

El Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Ushuaia





*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

VI. VALLAS Y SEÑALES.

El sistema de Vallas y Señales para obras en la Vía Pública, que se utilizará en la ciudad de Ushuaia, se ajustarán a los gráficos y reglamentos agregados que forman parte de la presente ordenanza.

Las disposiciones que establecen los carteles integrantes del Sistema de Vallas y Señales, serán obligatorias para automovilistas y peatones según lo dispone las reglamentaciones de Tránsito vigentes.-

El Sistema de Vallas y Señales para obras en la Vía Pública, comprende a todo elemento que hace a los trabajos que se utilizan en las obras de servicios públicos o de particulares en la Vía Pública, con o sin apertura de calzada y con ocupación de acera y/o calzada.

Declárase obligatorio para las compañías de gas, electricidad, teléfono, y obras de salubridad, que posean cámaras subterráneas, cajas esquineras, bocas de inspección o que efectúen aperturas en las aceras y calzadas, el uso de un trípode indicador y protector de la entrada a las mismas, cuando éstas se hallan abiertas. Los infractores a este artículo serán sancionados de acuerdo al Régimen de Penalidades en vigencia.

SISTEMA DE VALLAS Y SEÑALES PARA OBRAS EN LA VÍA PUBLICA

1.- SEÑALES CHICAS:

Nº 1/A: "hombres trabajando" advierte la proximidad de obras en ejecución en calzada. Se colocarán en los casos en que con circulación de tránsito se trabaje en ejecución de túneles, pozos de exploración, descarga de materiales, movimiento de equipos pesados, trabajos de demarcación horizontal, etc. Se instalarán a 50 metros del frente de trabajo.

Nº 2/A: "velocidad máxima" indica la prohibición de circular a mayor velocidad de la inscripta en la señal en kilómetros. Se colocará en los mismos casos que el señal Nº 1 y su instalación se efectuará a una distancia mínima de 100 metros del lugar de trabajo y se irán colocando a distancias prudenciales hasta la terminación de los mismos.

Nº 3/A: "desvío": establece la obligación de circular en el sentido indicado por la flecha. Se colocará en los casos de cierres totales de tránsito en una arteria o en una de sus manos de circulación para guiar la corriente de tránsito.

Nº 4/A: "desvío": similar al señal Nº 3, pero en sentido contrario.

Nº 5/A: "no estacionar": indica la prohibición de estacionar en forma total. Se colocará en las calles con estacionamiento autorizado a razón de dos por cuadra próximas a la obra en construcción y a las que deban absorber el tránsito que es desviado provisoriamente.

Nº 6/A: "atención cruce peligroso": advierte la proximidad de un cruce de arterias de tránsito intensificado a raíz de una obra. Se instalarán en las calles transversales a los

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Lpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARCELO GARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

desvíos como también en los cruces que sean necesarios.

Nº 7/A: "no avanzar": indica la prohibición de avanzar. Se utilizará en los casos de cierres totales de una arteria o de una de sus manos de circulación.

Nº 8/A: "obra en construcción": el signo de admiración expresa peligro. Se ubica en los frentes de trabajo para información de peatones o automovilistas.

Nº 8/B: "señor peatón circule con precaución": se instalará sobre las aceras en los extremos de los frentes de trabajo y a lo largo del mismo, para informar a los peatones de la presencia de zanjas abiertas o sectores peligrosos para la circulación.

Nº 8/C: "reducción de calzada": se instalarán a 100 metros, aproximadamente, de los frentes de las obras que se realizan por calzada, reduciendo la cantidad de carriles de circulación.

Nº 9/A: "a 100 metros cerrado al tránsito".

Nº 9/B: "a 200 metros cerrado al tránsito".

Nº 9/C: "a 300 metros cerrado al tránsito".

Se instalarán sobre aceras en lugares visibles y a la distancia de los cierres totales de tránsito indicados en cada una de las señales.

Nº 10/A: "conos de tráfico": utilizado para encauzar el tránsito en caso de obras con características dinámicas.

2.- SEÑALES GRANDES.

Nº 11/A: "a 100 metros cerrado al tránsito";

Nº 11/B: "a 200 metros cerrados al tránsito";

Nº 11/C: "a 300 metros cerrado al tránsito";

Se instalarán en lugares visibles sobre la calzada y a las distancias de los cierres totales de tránsito indicados en cada una de las señales.

Nº 11/D: "cerrado al tránsito" ( desvío a la izquierda );

Nº 11/E: "cerrado al tránsito" ( desvío a la derecha );

Se utilizarán en los casos de cierre de tránsito en una arteria o en una de sus manos de circulación. El texto de los desvíos será determinado por la Dirección de Tránsito y Transporte.

Nº 12 A/B/C/D/E: "cerrado al tránsito obra en ejecución" similar a los carteles del tipo 11,

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARISOL CÁRDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

pero en los casos en que la Dirección de Transito y Transportes no fije desvíos.

Nº 13 A/B : "desvio" se utilizará a lo largo del desvío, en los casos en que el mismo modifica su dirección.

Nº14/A: "obra en ejecución" se ubicará en los frentes de trabajo realizados en las arterias de mas de tres carriles de peatones y automovilistas.

**3.- SISTEMAS CONSTRUCTIVOS UTILIZADOS.**


- a) - Señales chicas: caño de hierro doblado o perfil metálico, con chapa de hierro Nº 16, de 1.00 x 0.70 metros, situada a 0.60 metros del nivel del suelo. (Detalle Nº 16/A).
- b) - Señales grandes: Valla Portacarteles. Caño de hierro estructural, con tres (3) chapas móviles de 1.40 x 0.35 metros, abulonadas en cada lateral, según DETALLE Nº 16-A
- c) - Vallas desmontables: madera de pino o lenga, ensambladas según DETALLE Nº 15-A, y pintadas en franjas rojas y blancas.
- d) - Vallados fijos: estructura de madera de pino o lenga, que soporta chapa acanalada y entablonado machihembrado de madera, según DETALLE Nº 15-A, pintada a franjas rojas y blancas.
- e) - Balizas luminosas: (12 volt)
  - \* eléctricas: ritmo de destellos de 70 a 100 por minuto, proyector de plástico o vidrio de aumento, color rojo, visibilidad mínima 200 metros;
  - \* de llama: a combustible, duración de 15 horas, con cubierta y tubo de vidrio de color rojo, visibilidad mínima 200 metros.
- f) Cono de tráfico de P.V.C.: de material sintético del tipo indicado, pintado con franjas rojas y blancas según señal Nº 10-A
- g) - Cajón de madera: madera de pino o lenga en tableros de 0.60 metros de ancho por 1.20 metros de largo ( para el lateral largo), y 0.60 metros por 0.60 metros para el lateral corto, con encastre en esquinas, según DETALLE Nº 17-A.

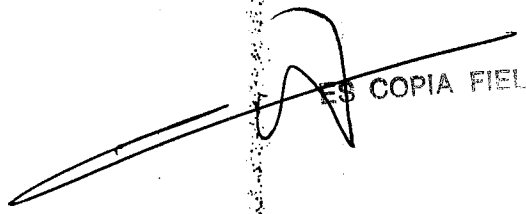
NOTA: Prohíbese el uso para balizamiento de obras u obstáculos en la Vía Pública, de recipientes a combustible "a llama abierta", que no se ajustan a lo determinado en los apartados precedente.

**4.- COLORES Y DISEÑOS GRÁFICOS.**

Señales chicas: la estructura de caño de hierro y base, estarán pintada de color azul, y

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

el reverso de la chapa y las abrazaderas de color blanco. En el anverso de la chapa se pintaran los diseños gráficos siguientes:

a) "hombres trabajando"	Señal 1A
b) "velocidad máxima"	Señal 2A
c) "desvío a la derecha"	Señal 3A
d) "desvío a la izquierda"	Señal 4A
e) "no estacionar"	Señal 5A
f) "cruce peligroso"	Señal 6A
g) "no avanzar"	Señal 7A
h) "obra en construcción"	Señal 8A
i) " señor peatón circule con precaución"	Señal 8B
j) " reducción de calzada"	Señal 8C
k) "cerrado al tránsito"	Señal 9A/B/C

La letras y números utilizados en la confección de señales serán las indicadas en el Plano N° 1.-

La diagramación de las señales se ajustará a lo estipulado en el Punto 5 del presente (Normas para la diagramación).-

El anverso de las señales se ajustará a lo estipulado en el Plano N° 2.-

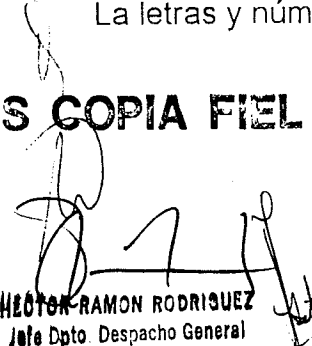
En el reverso se inscribirá en la parte superior D.T. y T. ( Dirección de tránsito y transporte) y en la parte inferior el logotipo o nombre de la Empresa que efectúa o a cuya orden se realiza el trabajo según indicaciones del Plano N° 3.-

Señales grandes: la estructura de caños de hierro rectangular estará pintada de color azul y el reverso de las chapas móviles de color blanco. En el anverso de las chapas se pintaran los diseños gráficos siguientes:

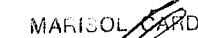
"cerrado al tránsito con desvíos"	Señal 11 A/B/C/D/E
"cerrado al tránsito obra en ejecución"	Señal 12 A/B/C/D/E
"desvío"	Señal 13 A/B
"obra en ejecución"	Señal 14 A

La letras y números utilizados en la confección de señales serán las indicadas en el Pla-

**ES COPIA FIEL**

  
**HEITOR RAMON RODRIGUEZ**  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**MARISOL CARDENAS**  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*



no N° 1.-

La diagramación de las señales se ajustará a lo estipulado en el Punto 5 del presente (Normas para la diagramación).-

El anverso de las señales se ajustará a lo estipulado en el Plano N° 2.-

En la chapa móvil inferior, irá el texto de la empresa que efectúa o a cuya orden se realiza el trabajo.-

Vallas y Cajones:

N° 15 A: vallas móviles: se utilizarán para encauzar el tránsito vehicular. se utiliza además para impedir el acceso de los peatones a las zonas de trabajo, y su construcción se ajustará al DETALLE N° 15 A.

N° 16 A: Valla Porta Carteles: Se ajustaran al detalle constructivo establecido para las señales grandes y chicas.-

N° 17 A: cajones: siempre que exista extracción de tierra, en calles pavimentadas y con aceras materializadas, esta será depositada en cajones. Las medidas de los mismos son las fijadas en el DETALLE N° 17A.-

5- NORMAS PARA EL DIAGRAMADO

Las letras y números (Caracteres Tipográficos), corresponderan al alfabeto helvética-medium, según detalle del Plano N° 1.-

La altura de los caracteres tipográficos será para:

- Una línea de texto de 9,5 cm. para mayúsculas y de 7,5 para minúsculas;
- Dos líneas de texto de 8 cm. para mayúsculas y de 6 cm. para minúsculas;
- Tres líneas de texto de 7 cm. para mayúsculas y 5 cm. para minúsculas;
- Las señales chicas en el reverso, de 1,2 cm. para mayúscula y 0,9 cm para minúscula;

Los textos serán centrados en horizontal. La separación entre líneas de texto será no menor a la mitad de la altura de la letra mayúscula utilizada en la señal.

La separación mínima entre palabras, palabras y números, flechas y palabras, flechas y números, será igual a  $\frac{3}{4}$  partes de la altura de la letra mayúscula utilizada en la señal.-

NOTA:

a) Los símbolos y tipos de señales enunciados, cuyo uso ha sido descripto a título ilustrativo, podrán ser ampliados con nuevos diseños cuando la Dirección de Tránsito y Transportes lo estime conveniente, por las características de la obra o las consecuencias que acarrearán a los peatones y/o vehículos.

b) Las ubicaciones y normas generales precedentemente indicadas a título ilustrativo, serán citadas en forma exacta para cada obra por la Dirección de Tránsito y Transportes y entregadas a la dirección ejecutiva de la obra, por la Dirección de Obras (Dpto. Obras en la Vía Pública).

d) Cuando la Dirección de Tránsito y Transportes lo considere necesario, las señales deberán ser fijadas al pavimento o acera, mediante la modificación de las características

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARISOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*



de sujeción habitual.

VII. CARTELES

1.- En todas las obras que se ejecuten en la Vía Publica, deberá colocarse un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

a) Cuando la obra se realice por administración:

- a.1) Titular de la instalación.
- a.2) Director de obra: nombre y apellido.
- a.3) Número de inscripción en el Registro Municipal de Contratistas de Obras en Vía Pública.
- a.4) Número de permiso de obra: fecha de otorgamiento y vencimiento.

b) Cuando la obra se realice por intermedio de contratista:

- b.1) Titular de la instalación.
- b.2) representante técnico de la empresa titular.
- b.3) Nombre de la empresa contratista.
- b.4) Nombre del representante técnico de la empresa contratista.
- b.5) Número de inscripción en el Registro Municipal de Contratistas de Obras en Vía Pública.
- b.6) Número de permiso de obra, fecha de otorgamiento y vencimiento.

La Dirección de Obras, área de fiscalización de obras de terceros en la Vía Pública, procederá a fijar el tamaño y demás especificaciones de los carteles, en coordinación con las áreas de Señalización, y Tránsito y Transporte municipal.

VIII. OBRADOR

1.- Las empresas de servicios públicos o sus contratistas, y las empresas constructoras de obras viales o civiles que para la ejecución de sus trabajos deban emplazar obradores en la Vía Pública, diez días hábiles anteriores a la ocupación, deberán requerir el permiso correspondiente en la forma dispuesta en la presente normativa.

Se entenderá incluido dentro del rubro obrador, cualquier tipo de ocupación de la Vía Pública con instalaciones accesorias a una obra, ya sean casillas, trallers, o unida-

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Ppto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARICOL BARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

des móviles destinadas a talleres o depósitos, vestuarios y oficinas, montados fuera de la traza de la obra propiamente dicha.

2.- Permisos.

2.1 El permiso deberá requerirse en la Dirección de Tránsito y Transportes mediante la presentación de una solicitud firmada por el responsable técnico o el propietario de la obra, acompañado de tres copias de croquis acotados del obrador y consignando las características particulares de la ocupación.

2.2 La Dirección de Tránsito y Transportes analizará la solicitud presentada y su implicancia sobre el tránsito vehicular y peatonal y, si correspondiere, otorgará el permiso solicitado, fijando las condiciones de ocupación. Asimismo, calculará la superficie del obrador y, en base a ello fijará la boleta para el pago de los derechos de ocupación correspondientes, según la Ordenanza Tarifaria vigente.

2.3 Contra la presentación del comprobante de pago de los derechos, la Dirección de Tránsito y Transportes entregará al recurrente el permiso solicitado, que deberá ser colocado en lugar visible en el obrador.

2.4 El cálculo de la superficie del obrador se efectuará considerando las proyecciones cubiertas, a la que se adicionará la superficie semicubierta de salientes, cuando éstas superen un (1) metro, tomado a partir del filo vertical del lado considerado.

2.5 Otorgado el permiso, se enviará copia del croquis a la Dirección de Obras, al a los fines correspondientes.

2.6 El permisionario deberá cumplir con las normas vigentes sobre cierre y señalización y, en general, con todas las normas que rigen los trabajos y obras que se realizan en la Vía Pública.

2.7 Al vencimiento del plazo, el permisionario deberá liberar la zona ocupada. En caso contrario, la desocupación la ejecutará la Municipalidad, a su cargo, sin perjuicio de aplicársele una multa por cada día de exceso, equivalente al triplo de los derechos abonados.

2.8 Si se previera que la obra se prolongare por un lapso superior al establecido, el permisionario, antes del vencimiento del permiso otorgado, deberá formular una solicitud de prórroga, cuya tramitación será similar a la del permiso original. Será facultad privativa de la Municipalidad de Ushuaia el otorgamiento de la renovación.

2.9 Queda bajo absoluta responsabilidad del permisionario el mantenimiento del obrador y la reparación de los daños y perjuicios que pudieran devengarse como consecuencia de las instalaciones aludidas.

IX. PAUTAS TÉCNICAS RESPECTO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS Y ACERAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CUANDO AFECTAN LA VÍA PÚBLICA.

Para empresas de servicios públicos, contratistas y subcontratistas, con el fin de

**ES COPIA FIEL**

H. CT. RAMON RODRIGUEZ  
Jefe de Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

15

MARCELO ORDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

aunar criterios con respecto a zanjos o excavaciones a llevar a cabo por las distintas compañías, cuando solicitan el permiso correspondiente para reparaciones, tendido de cañerías, cableado, construcción de cámaras, etc. ya sea por calzadas y/o aceras, las mismas deberán observar indefectiblemente el mismo comportamiento una vez realizado el propósito para con la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, a saber:

1)

- a) El material que se extraiga de las excavaciones deberá ser convenientemente separado en escombros y en suelos.
- b) Los escombros deberán ser desechados.
- d) Los suelos que sean aptos, limpios y no degradados con basura y que a su vez posean una humedad media apta para su compactación, pueden ser utilizados para el tapado.
- c) Si el material extraído se encuentra con exceso de humedad o saturado, también deberá ser retirado de obra, y ser reemplazado por suelos limpios y aptos.
- e) El relleno con suelos (sub-base), deberá ser compactado convenientemente en capas de 25 o 30 cm de espesor como máximo, lo que evitará futuros hundimientos o fracturas que ocasionan los asentamientos. Se debe tener especial cuidado en las calzadas debido al mayor valor de soporte a que son sometidas, para lo cual se deberán utilizar en veredas firmes compactadores neumáticos; se permitirá el uso del compactador manual únicamente cuando haya proximidad de cañerías que puedan ser afectadas.

2) Bases:

Para aceras: contrapiso de cascotes, arena, cal y cemento.

Para calzadas asfálticas: Hormigón de características no inferior a 300 kg./cm<sup>2</sup> y un espesor acorde con la estructura hallada.

Para calzadas de hormigón: se exigirá como base suelo-cemento al 8 % en un espesor de 20 cm, o en su defecto, con una capa de igual dimensión de hormigón.

Para calzadas de pavimento articulado: (adoquines). Se respetará la estructura existente.

3) Cierres definitivos:

a) Cubiertas de aceras: el contratista respetará en un todo la reposición de mosaicos, baldosas, baldosones, etc.; como así también, el tono y calidad de los mismos, donde hayan sido afectados por su intervención. Finalizando la reparación con una correcta toma de juntas y limpieza de zona sin remanentes.

b) Calzada de hormigón con capa de rodamiento: Se deberá observar la limpieza de los bordes internos, si fuere necesario con aire de compresor para eliminar cualquier vestigio de polvo; deberán ser tratados con un ligante epoxi para hormigón con el fin de ligar con lo fraguado, y evitar de ésta manera filtraciones pluviales o de otro tipo, que deteriorarían la estructura. El hormigón a reponer será de característica 350kg/cm<sup>2</sup>,

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARISOL GARDENAS  
Jefe División Registro  
Municipal



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

asentamiento 4/5 cm y un espesor similar al existente, además deberá ser vibrado con el fin de extraer los vacíos.

c) Calzada de pavimento articulado (adoquines): Es responsabilidad del contratista ponerlos a buen resguardo para reponerlos debidamente, respetando la estructura hallada. Se fijará con una toma de juntas con arena. Se deja constancia que no es aceptable el retiro de los elementos para ser reemplazados por otros materiales.

d) Cierres de carpeta asfáltica: Cuando se realizan excavaciones o zanjeos en calzadas, las cubiertas o capas de rodamiento son encaradas en forma irregular, es decir con roturas deformes, lo que da como consecuencia grotescas formas y gran cantidad de parches esparcidos, con una pobre imagen de los trabajos, por muy bien que éstos sean realizados. Por ello, la Municipalidad exige que los mismos, sean uniformados, cuando se trate de cruzadas de calles, bocacalles o zanjeos, debiendo ser todos ellos unificados y uniformados en su capa superior de rodadura, a fin de realizar una sola reparación en forma continua.

d 1) Debe observarse la correcta limpieza y el SECADO de la zona donde se aplicará el riego de liga de material bituminoso en el que se utilizará asfalto diluido del tipo E.R.1. y emulsiones asfálticas de rotura rápida, poniendo especial cuidado en su aplicación en los bordes internos de todo su perímetro. La superficie a tratar deberá estar exenta de humedad, por lo que se recomienda munirse de un equipo para el secado (garrafa de 10 o más kilogramos, manguera de 4 o 5 mts. de longitud, con un soplete o lanzallamas de diámetro de 5 o 6 cm.).

d 2) La carpeta de rodamiento a colocar no será inferior a 7 cm., y deberá realizarse con concreto asfáltico en caliente, con una temperatura de aplicación de la mezcla superior a los 110°C., compuesto por los siguientes materiales:

\*cemento asfáltico del tipo C:A. 150 -200.

\*Agregados pétreos finos y gruesos obtenidos de la trituración.

d 3) Los rodillos compactadores deberán ser adecuados, es decir lastrados y con un peso considerable, a fin de conseguir por lo menos una densidad promedio mayor o igual al 98,5% de la densidad Marshall. Simultáneamente, ningún valor individual, podrá ser inferior al 95% de la densidad Marshall.

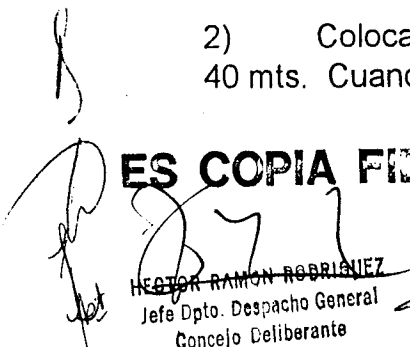
Aparte de las apreciaciones técnicas y acotaciones, los Sres. Contratistas y subcontratistas deberán tener muy en cuenta que los trabajos autorizados a realizar en la Vía Pública, no les dá derecho a hacer uso indebido de la misma, es decir, que se limitarán a la ocupación de espacio imprescindibles, según lo requieran las tareas, evitando primordialmente entorpecer los accesos tanto vehiculares como peatonales.

Además deberán observar lo siguiente:

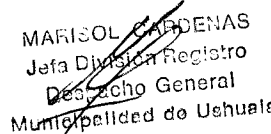
1) Vallado de contención de suelos y protección de transeúntes, en ambos lados paralelos al zanjeo realizado, con 2 o 3 tablonces superpuestos, de 0.30mts., según la necesidad del lado de depósito de material extraído, para evitar que su dispersión obstruya cunetas y sumideros.

2) Colocación de pasarelas con protección lateral sobre zanjeos, cada 30 o 40 mts. Cuando la excavación es continua, o vallas laterales, si es discontinua,

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaie



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

en los lugares de acceso público, quedando de éste modo salvaguardada la seguridad de personas no videntes y peatones en general.

3) El vallado de contención de suelos de calzada, deberá ser alineado de forma que deje lugar para el acceso vehicular y de camiones afectados que retiran los materiales. Esto es debido a que se ha observado que éstos transportes y máquinas cargadoras, al no contar con éste espacio, ascienden a las aceras, ocasionando sus roturas como así también la de las cañerías de desagües domiciliarios.

4) En las zonas en que se están realizando excavaciones y construcciones de cámaras, deberá vallarse completamente todo su perímetro.

Por todo ello, y por cualquier otro daño de importancia que pueda ocasionarse, señalados o a detectar, deberán ser debidamente reparados por los responsables directos de la obra, que deberán velar por el debido cumplimiento de todo lo antedicho.

**X. PAUTAS PRELIMINARES Y SEGURO DE OBRAS**

1.- Las reparticiones y empresas que presten un servicio publico dentro de la ciudad de Ushuaia, serán notificadas con una anticipación no menor de tres (3) meses, de la pavimentación o repavimentación que proyecta llevar a cabo la Municipalidad.

2.- La comunicación respectiva será efectuada por la Dirección de Estudios y Proyectos, acompañando la documentación correspondiente, precisando en lo posible, en cada plan, las probables fechas de comienzo de los tramos de calzada a pavimentar o repavimentar.

3.- La Dirección de Estudios y Proyectos, comunicará a la Dirección de Obras, entregándoles copias de los planos a ejecutar e indicará, asimismo, las fechas de comienzo de las mismas. Una comunicación similar será remitida por la Dirección de Obras, a la Dirección de Obras Particulares, la que en el término de treinta (30) días corridos informará a la Dirección de Estudios y Proyectos, si frente a las calles a pavimentar o repavimentar, se tramitan permisos por construcción o ampliación de obras. En tales casos, indicará las características y ubicación de las obras proyectadas (renta, familia, negocio, etc.), precisando en las casas de renta el numero de piso y cantidad de departamentos a construir y en los negocios, la actividad que se desarrollará en los mismos. Se especificará además, si se trata de obras iniciadas o a iniciarse. La información precedente será comunicada por la Dirección de Obras a las distintas reparticiones o empresas de servicios públicos, a efectos de que las mismas tomen los recaudos necesarios.

4.- Cumplidos cuarenta y cinco (45) días corridos de la notificación a que se refiere el punto N° 2, las reparticiones y empresas de servicios públicos comunicarán a la Dirección de Estudios y Proyectos, el plan de obras que cada una de ellas proyecta llevar a cabo. Vencido dicho plazo y no recibida ninguna comunicación, se les dará por notificadas, como así también, que la no contestación significará que en tal oportunidad, no deben efectuar ningún trabajo para el que sea necesario afectar el pavimento.

**ES COPIA FIEL**

HECTOR DAMIAN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARICOL CARRERAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

5.- En toda calle objeto de trabajos de pavimentación o repavimentación, quedará establecido que no se autorizarán aperturas de las estructuras del firme ejecutado hasta transcurridos dos (2) años desde la fecha de su libramiento al uso público.

Desde el comienzo del tercer año y hasta vencido el quinto, solo será atendida la solicitud de hasta dos aperturas por cuadra. Vencido tal período de tiempo se autorizará una apertura por cuadra y por año hasta diez (10) años desde la fecha inicial de libramiento al tránsito.

A partir del décimo año vencido se aceptará, para su estudio, todo pedido de permiso de afectación de la Vía Pública cualquiera sea su característica.

6.- En las arterias cuya estructura existente experimentara trabajos de reacondicionamiento integral, se aplicará hasta cumplido el quinto año el criterio establecido en el punto 5. A partir del quinto año vencido se aceptará, para su estudio, todo pedido de permiso de afectación de la Vía Pública cualquiera sea su característica.

7.- Déjase perfectamente definido que los permisos de aperturas comunes, a otorgar conforme a lo establecido en los puntos 5 y 6, comprenderá zanjas transversales de ancho no superior a 1,50 metros, o bien afectaciones de superficies factibles de inscripción en un círculo de radio máximo de 1,50 metros.

8.- Con carácter de excepción podrá gestionarse, pasados los tres años de habilitada la obra vial, sea de pavimentación, repavimentación o reacondicionamiento integral, su afectación parcial o total, siempre que medie necesidad impostergable debidamente demostrada.

En tal caso y de estimarse procedente la expedición del correspondiente permiso, el Departamento Ejecutivo podrá autorizarla estableciendo los términos y condiciones de la reconstrucción de la obra vial, sujeta a las estipulaciones del pliego y fiscalización de obra nueva, cuyo costo total afrontará el recurrente.

9.- En todos los casos de averías o emergencias y causa de fuerza mayor, que interrumpen o afectan la prestación de servicios o comprometan las condiciones de seguridad, el Departamento Ejecutivo reglamentará con carácter general, la forma de realizar las aperturas necesarias para regularizar la situación, determinando, al igual que en las situaciones a las que se refiere el punto 8, las condiciones, términos, etc. en la que el recurrente efectuará la reconstrucción de la obra vial.

10.- Los permisos que las reparticiones y empresas de servicios públicos soliciten, se tramitarán por cuenta separada con la leyenda " futura pavimentación". En el mismo se consignará el lugar en que se efectuará la apertura, y naturaleza del trabajo. Esta solicitud será presentada ante la Dirección de Obras, la cual notificará de ello a los demás prestadores de los servicios públicos, a los siguientes efectos:

a) Conocimiento del lugar en que se efectuará la apertura.

b) De ser necesario, y para efectuar un aprovechamiento de la apertura realizada, las empresas interesadas adopten las medidas conducentes, a fin de renovar o reacondicionar sus instalaciones, para lo cual deberán informar a la Dirección de Obras y solicitar la correspondiente autorización, en la modalidad ya descrita.

c) Reunidos los antecedentes requeridos y con la conformidad de la Dirección de Obras, en cuanto a los trabajos a efectuar por las reparticiones y empresas de servicios públicos, se acordará por resolución la autorización respectiva para efectuar

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARISOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

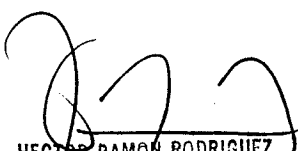
dichos trabajos.

- 11.- Seguro de Obra: A los fines de garantizar la ejecución de las tareas de reparación de aceras, cordones, calzadas o calles, y la cobertura de los riesgos derivados de tales trabajos, en un todo de acuerdo al régimen establecido en la presente, el que los ejecutare deberá ofrecer con carácter previo caución real o garantía suficiente a entera satisfacción de la Municipalidad de Ushuaia, previa estimación del valor de los mismos por los correspondientes organismos técnicos de la Comuna. Para el caso de los vecinos frentistas se considerará suficiente garantía la propiedad sin necesidad de tramitación municipal alguna.
- 12.- En caso de incumplimiento de los plazos establecidos de restituir las áreas dañadas a su estado originario, la Municipalidad de Ushuaia estará facultada para encomendar la reparación a las empresas de mantenimiento locales, o bien, disponer su diligenciamiento y ejecución por la vía administrativa correspondiente.
- 13.- Las erogaciones que demandaren los trabajos indicados en el punto anterior serán afrontados por quienes hubiesen ocasionado las roturas, quienes deberán resarcir a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia el costo efectivo de la obra, su costo financiero y los gastos administrativos que se hubieran ocasionado, sin perjuicio de las multas o sanciones que correspondieren.
- 14.- El incumplimiento derivado de la falta de solicitud del permiso correspondiente, como así también la mora de los permisionarios, con respecto a la reconstrucción o reparación dentro de los plazos y técnicas vigentes o que se dictaren por parte de la Municipalidad, serán sancionados según así lo establezca el Régimen de Penalidades vigente, sin perjuicio de su agravamiento en casos de reincidencias.


  
CARLOS BUCACOLA  
Secretario  
Concejo Deliberante

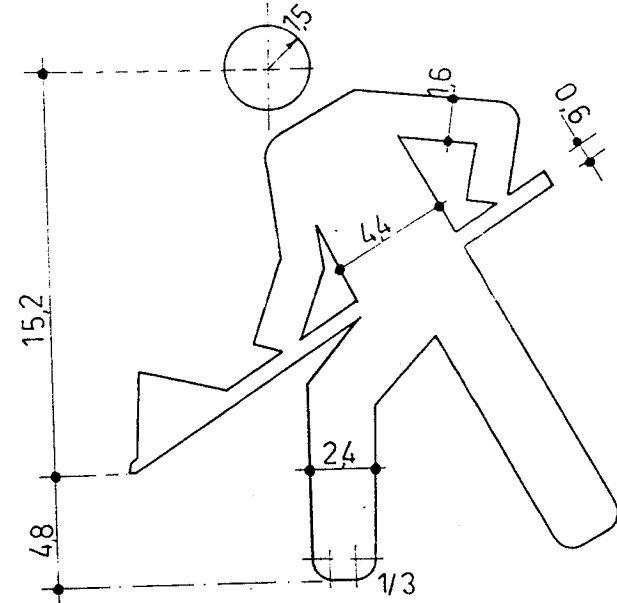
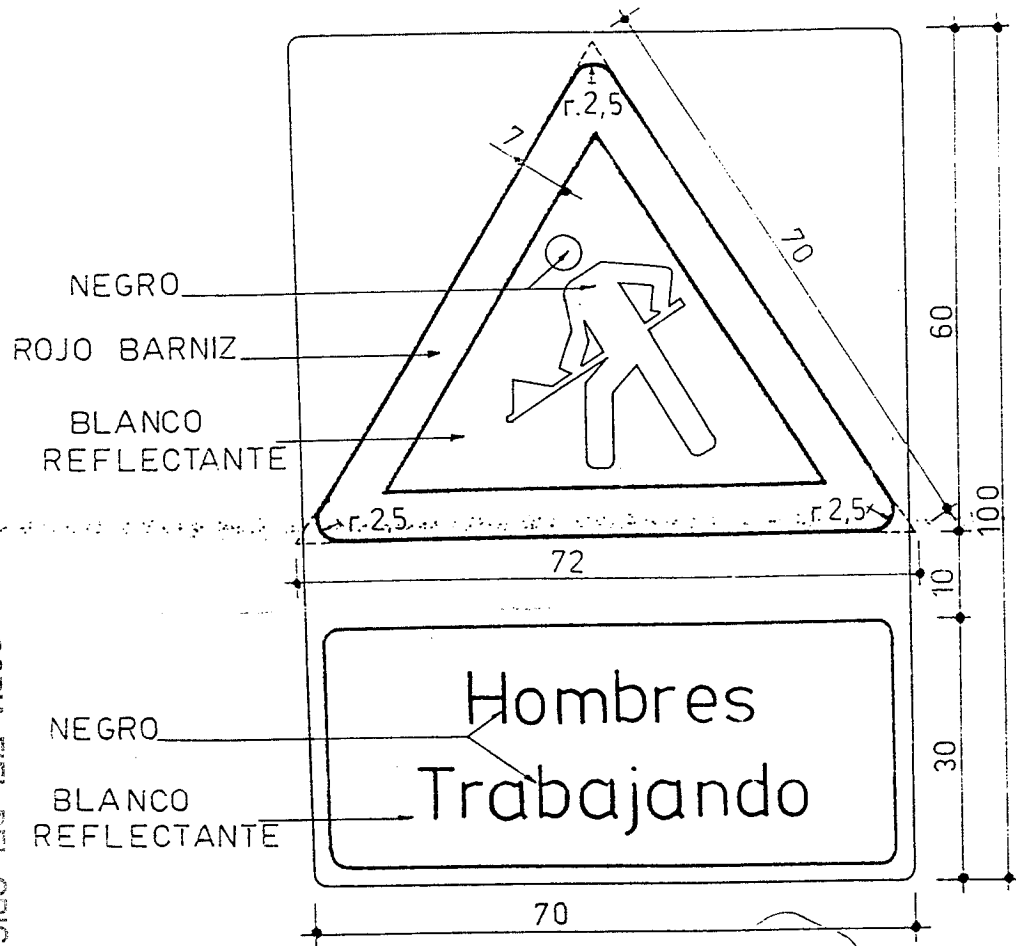
  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MARISOL CRUZDENAS  
Jefa Dpto. Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 1A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: HOMBRES TRABAJANDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

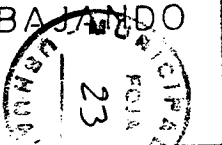
ES COPIA FIEL

*Carlos Buscaglia*  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

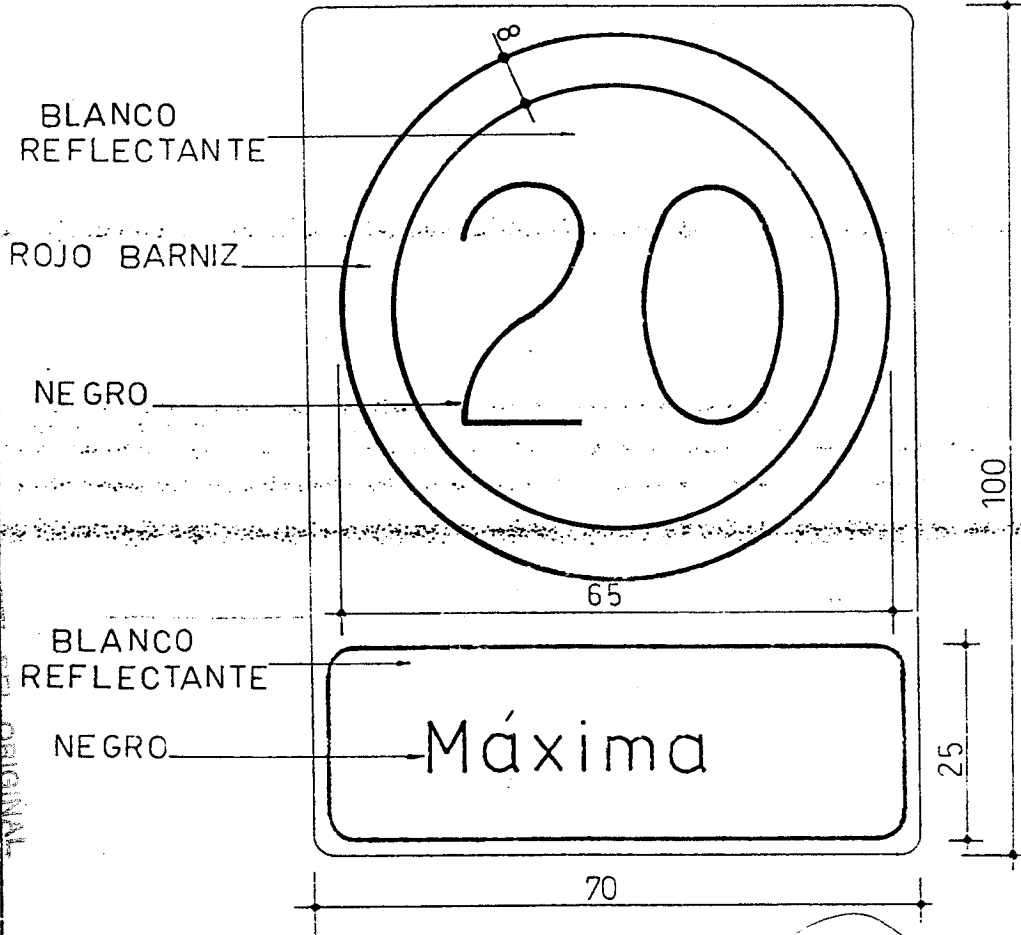
*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Angeliga Guzman*  
ANGELIGA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

MARILU GARDENAS  
Jefa de Oficina Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 1787  
23/56



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 2 A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: MAXIMA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

MARISOL CARRERAS  
Jefe Dpto. Registro  
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

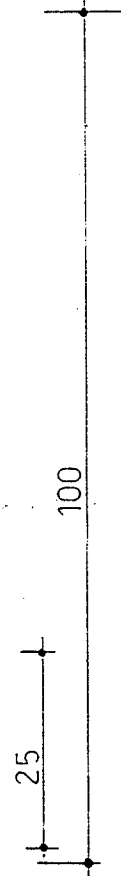
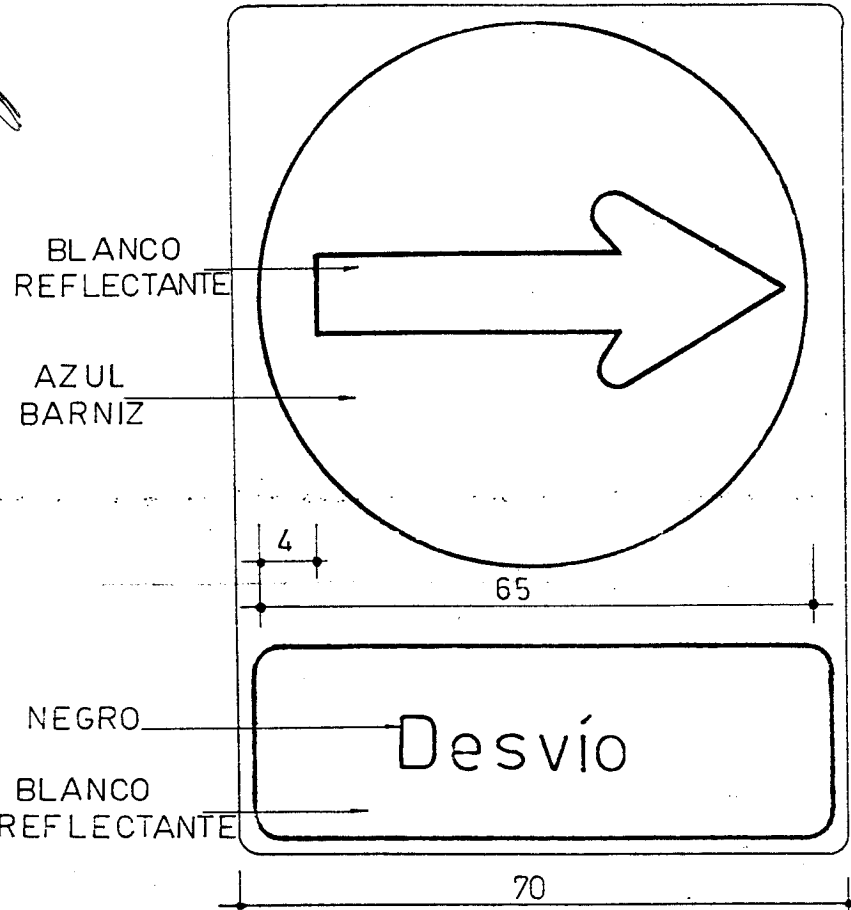
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1787  
24/56

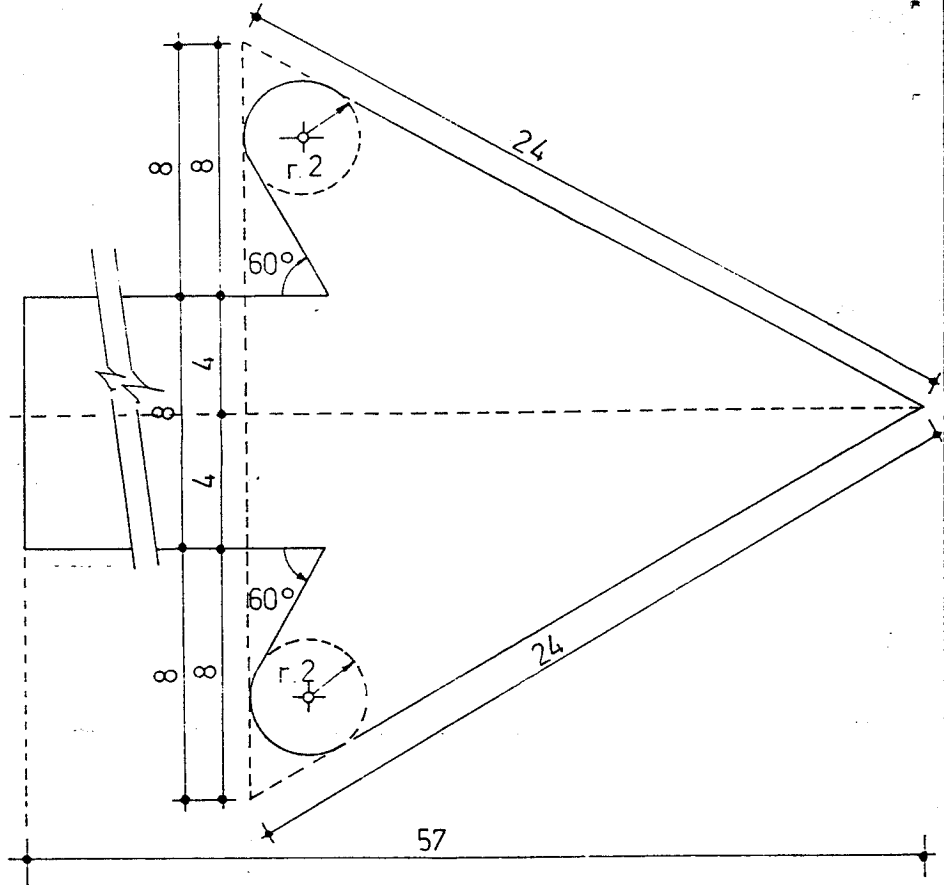
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL GARFIDENAS  
Jefa Oficina Registro  
Dpto. Gen. Municipalidad de Ushuaia



"DETALLE 1"



ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
**CARLOS BUSCAGLIA**  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
**ANGELICA GUZMAN**  
 Presidente  
 Concejo Deliberante

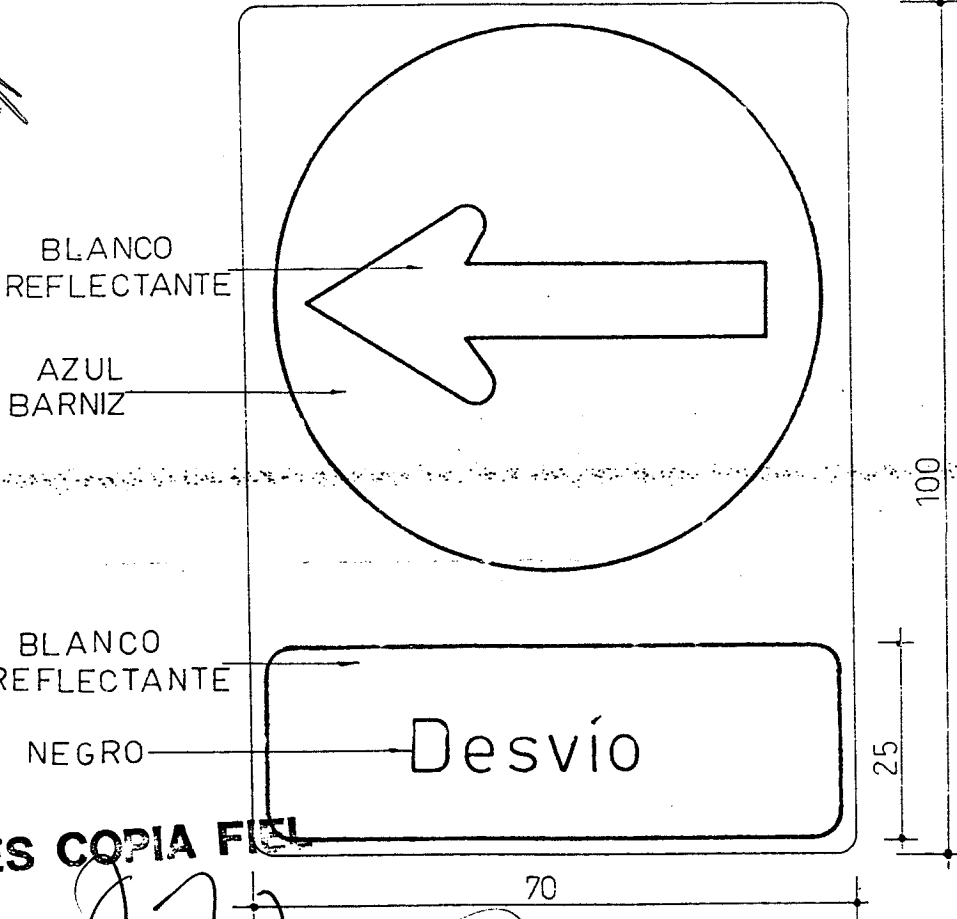
NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 3A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
 SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
 LEYENDA: DESVIO



Municipalidad de Ushuaia  
Despacho General  
Jefa División Registro  
MARISOL RODRIGUES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Carlos Buscaglia*  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Angelica Guzman*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

NOTA: LAS DIMENSIONES INTERIORES DE LA SEÑAL SERAN SEGUN EL "DETALLE 1" DEL GRAFICO CORRESPONDIENTE A LA SEÑAL Nº 3 A.

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 4A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO

Ordenanza Numero: 1787  
26/56

ROJO BARNIZ

BLANCO  
REFLECTANTE

NEGRO

BLANCO  
REFLECTANTE  
NEGRO



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 5A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: NO ESTACIONAR



**ES COPIA FIEL**

*Carlos Buscaglia*  
**CARLOS BUSCAGLIA**  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

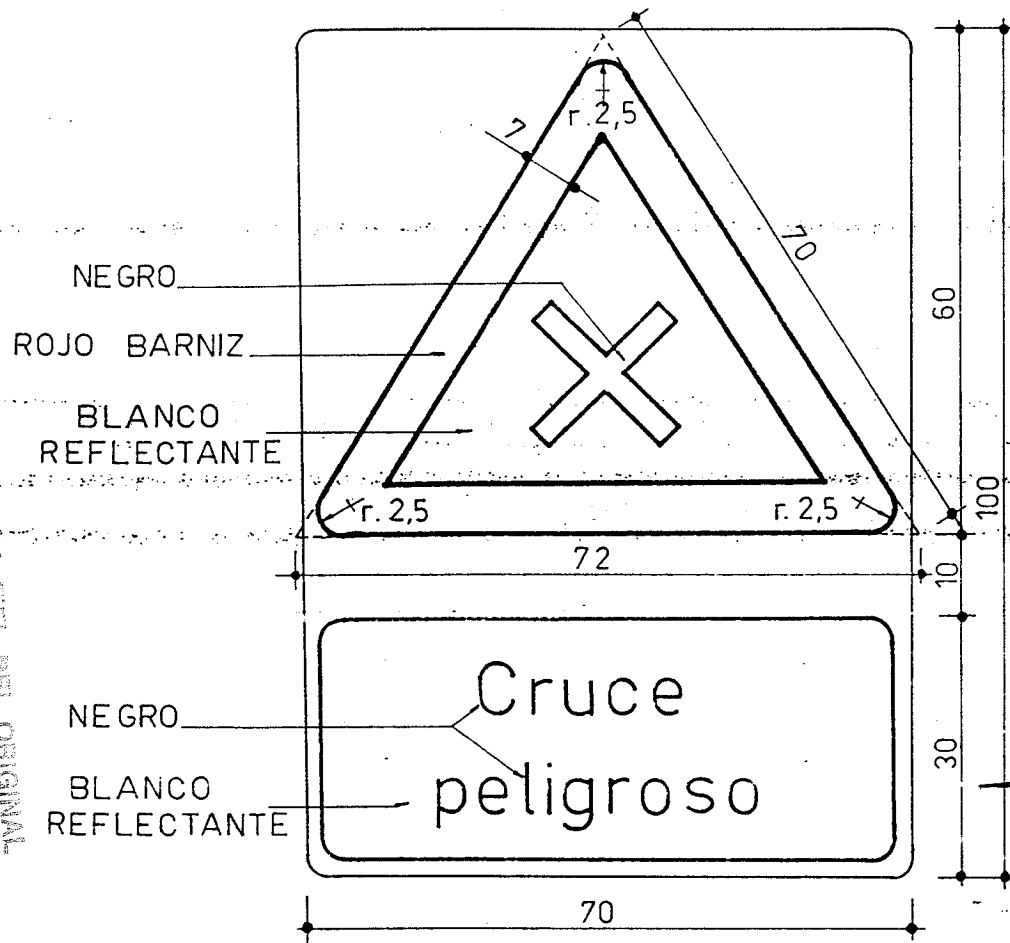
*Angelica Guzman*  
**ANGELICA GUZMAN**  
 Presidente  
 Concejo Deliberante

*Hector Ramon Rodriguez*  
**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

ES COPIA FIEL

SEÑAL N° 6A

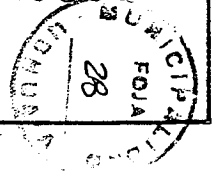
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: CRUCE PELIGROSO

Municipalidad de Ushuaia  
Jefe Dpto. Despacho General  
MAHLOU CAROLINA  
Jefa Dpto. Despacho General

*[Signature]*  
CARLOS BUSSAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 1787  
28/56

ROJO BARNIZ

BLANCO REFLECTANTE

BLANCO REFLECTANTE

NEGRO

No avanzar

65

70

100

25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 7A

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: NO AVANZAR

*Carlos Susacalla*  
CARLOS SUSACALLA  
Secretario  
Concejo Deliberante

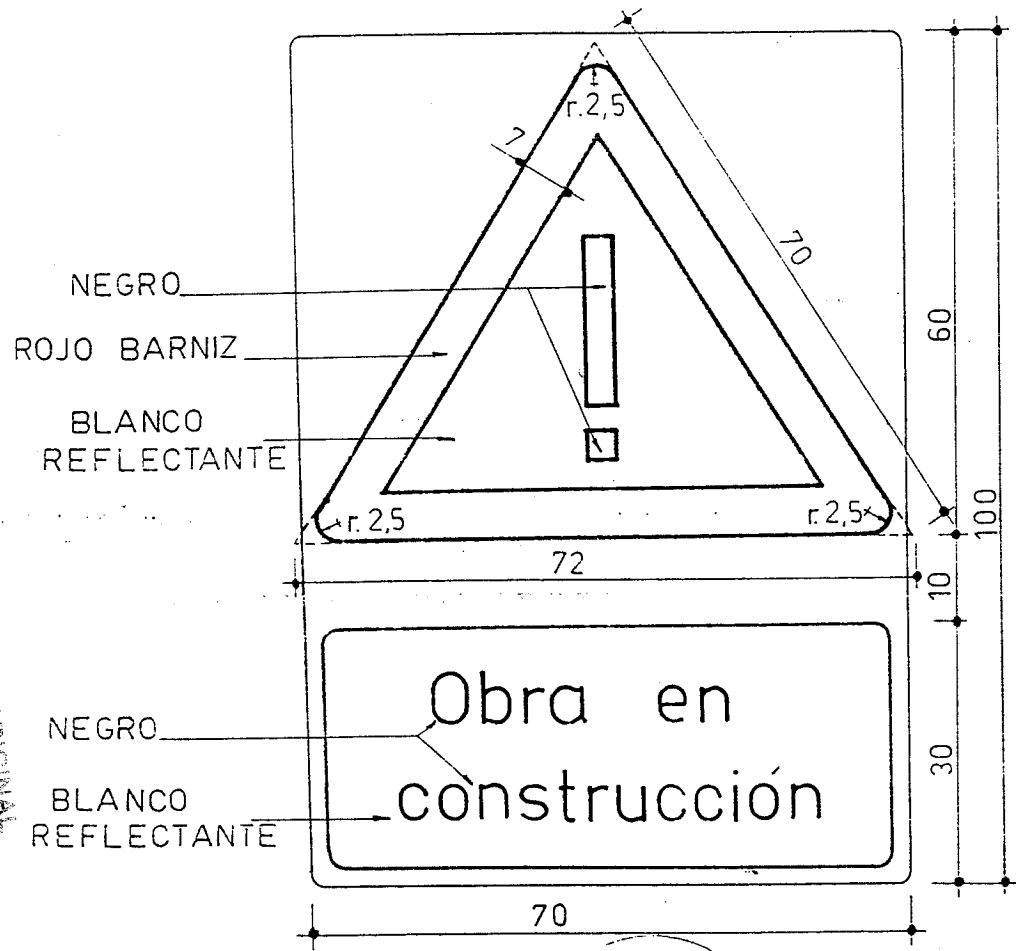
*Angelica Guzman*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Eplo Despacho General  
Concejo Deliberante



MARISOL CARRERAS  
Jefa de Oficina Registro  
Despacho General

*fol*



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Epto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
CARLOS SUZARILLA  
Secretario  
Concejo Deliberante

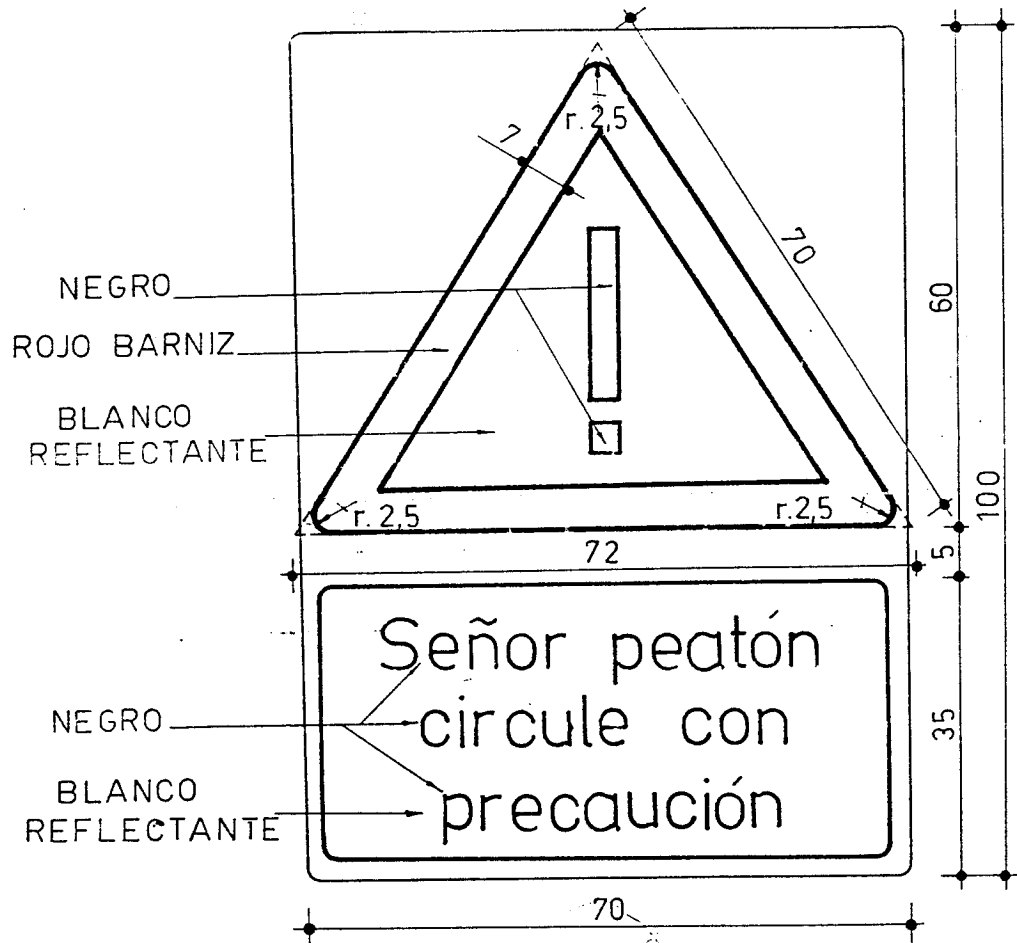
SEÑAL Nº 8A
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA LEYENDA: OBRA EN CONSTRUCCION.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS  
Jefa Epto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
 CARLOS BUSQUENA  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
 ANGELOSA GUZMAN  
 Presidente  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
 JEFER RAMON RODRIGUEZ  
 Jefe Cpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

SEÑAL N° 8 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
 SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
 LEYENDA: SEÑOR PEATON

Stamp: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, 31

MAHISOL ARDENAS  
 Jefa Div. Registro  
 Despacho General  
 Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1787  
31/56

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 8 C

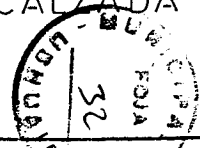
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: REDUCCION DE CALZADA

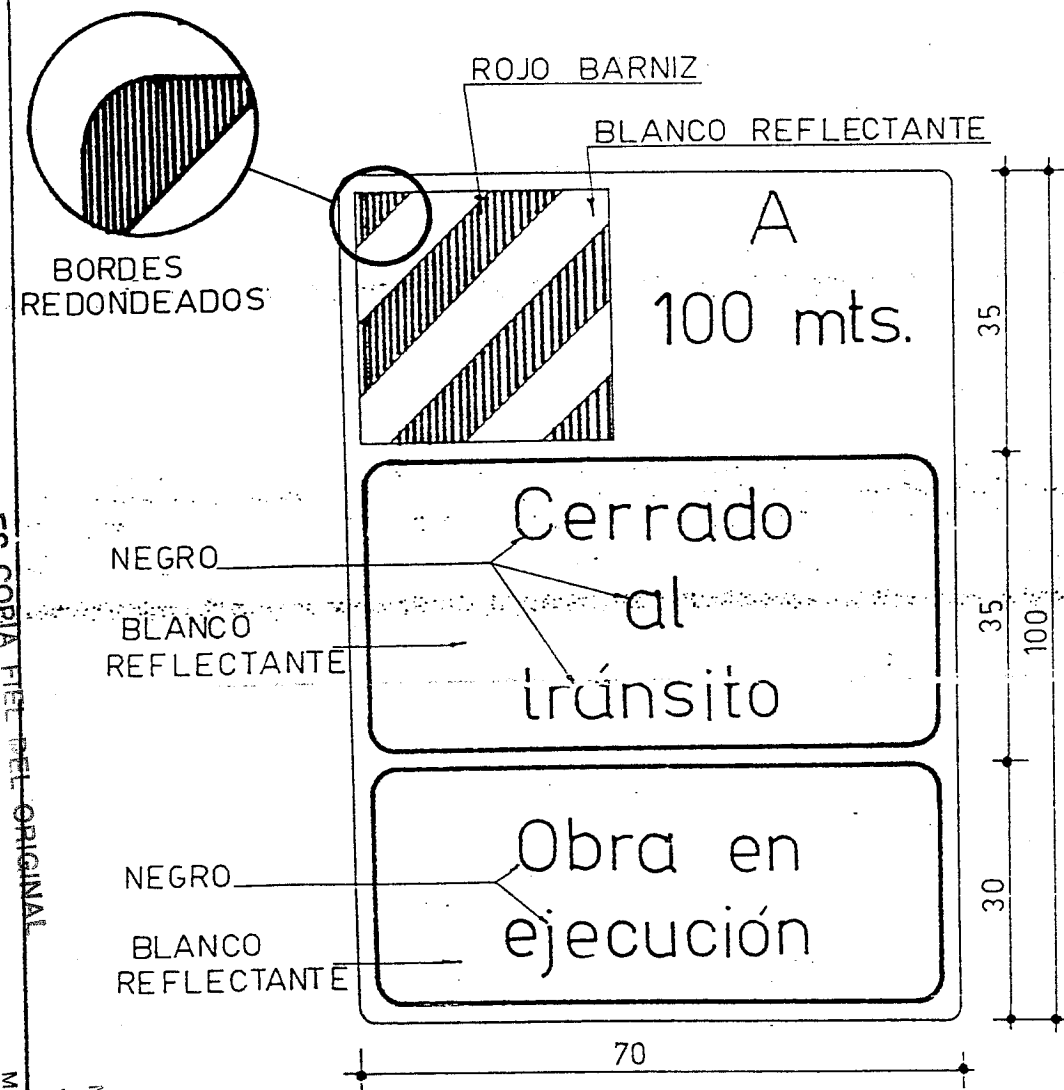
Municipalidad de Ushuaia  
Jefe Dpto. Registro  
Despacho General

*Carlos Buscaglia*  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Angelica Guzman*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

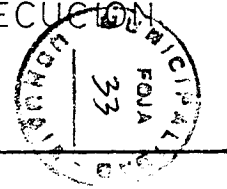




NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 9A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION



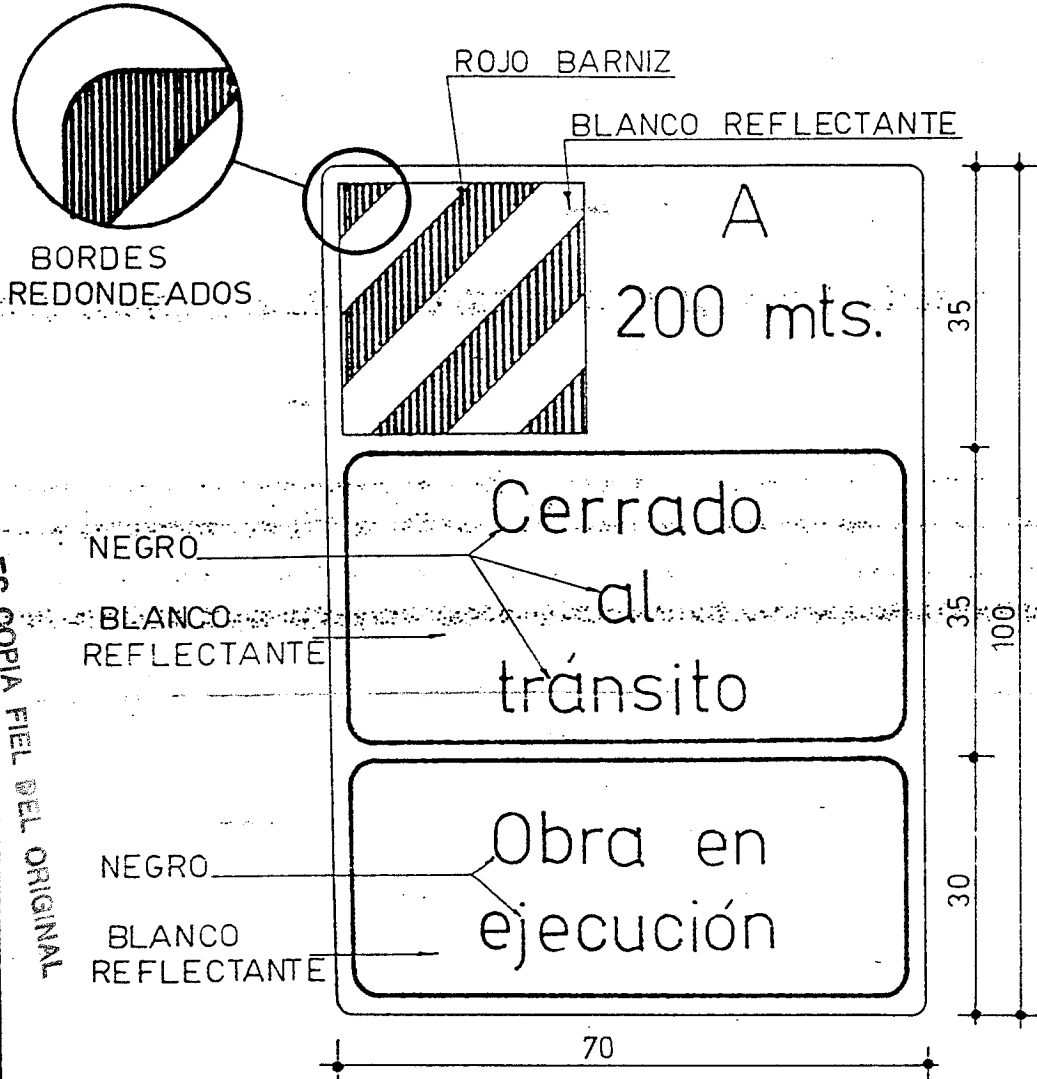
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
HECTOR RAMON ROJAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
CARLOS SUZCABIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA BUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 9 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION

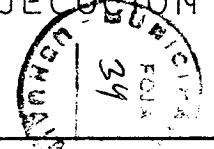
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

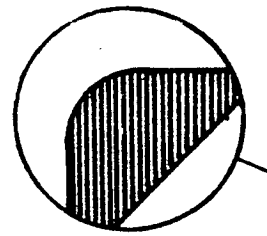
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto Despacho General  
Consejo Deliberante

CARLOS BUCARILLA  
Secretario  
Consejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Consejo Deliberante



Municipalidad de Ushuaia



BORDES REDONDEADOS

ROJO BARNIZ

BLANCO REFLECTANTE

A

300 mts.

35

35

100

30

70

NEGRO  
BLANCO REFLECTANTE

Cerrado  
al  
tránsito

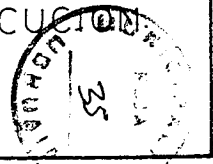
NEGRO  
BLANCO REFLECTANTE

Obra en  
ejecución

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 9 C

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION



ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

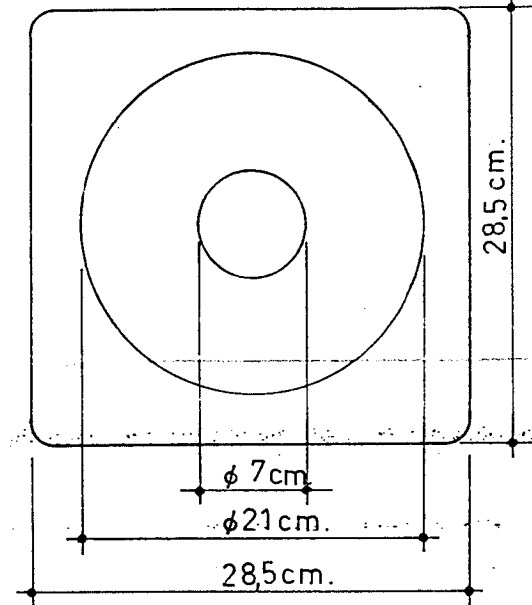
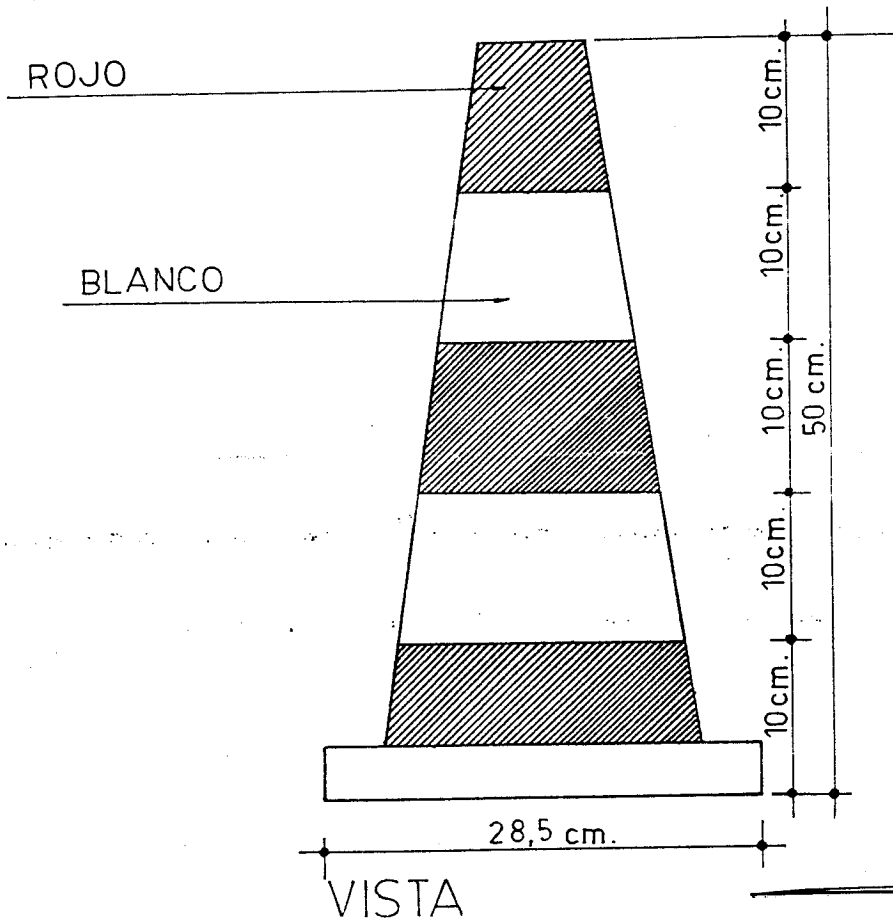
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

# CONOS DE TRAFICO



PLANTA

SEÑAL N° 10A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
**ANGELICA GUZMAN**  
 Presidente  
 Concejo Deliberante



Municipalidad de Ushuaia  
Dpto. de Obras Publicas  
Jefe Dpto. de Registro  
Dpto. de Obras Publicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARILOU ARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 11A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO POR .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
32

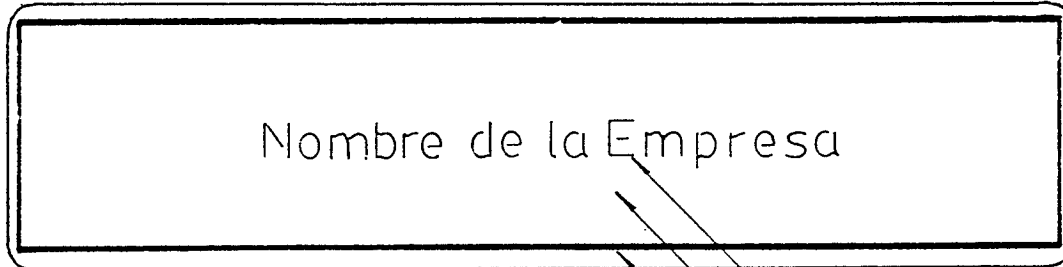
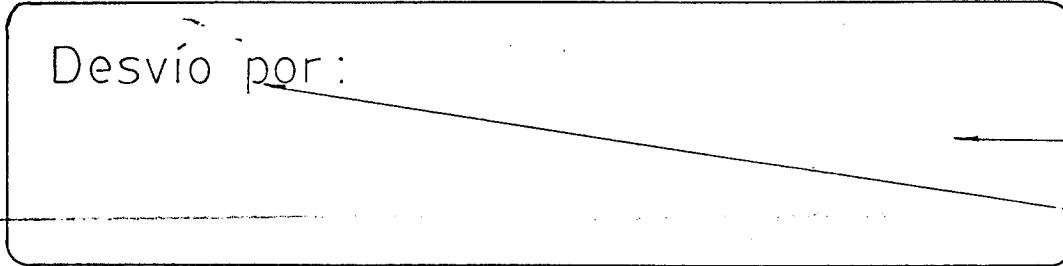
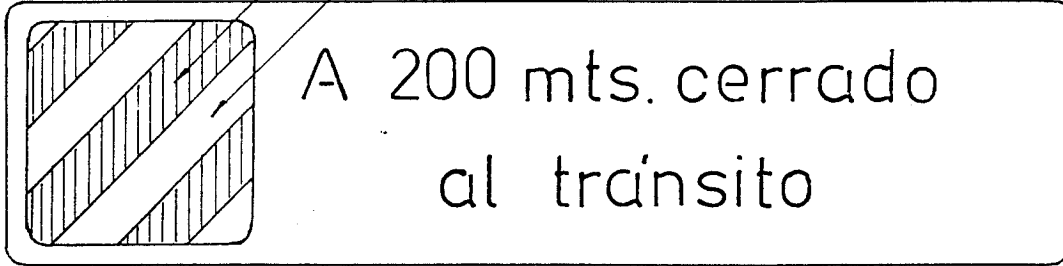
**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signatures]*

CARLOS EUGENIO... Jefe Ppto. Despacho General  
RAMON RODRIGUEZ Concejale Concejale  
ANGELICA GUZMAN Presidente Concejale

ROJO (BARNIZ)

BLANCO REFLECTANTE



BLANCO

NEGRO

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 11 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO POR .....

110  
35  
25  
35  
25  
35

140

NEGRO

FONDO BLANCO

ORLA NEGRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

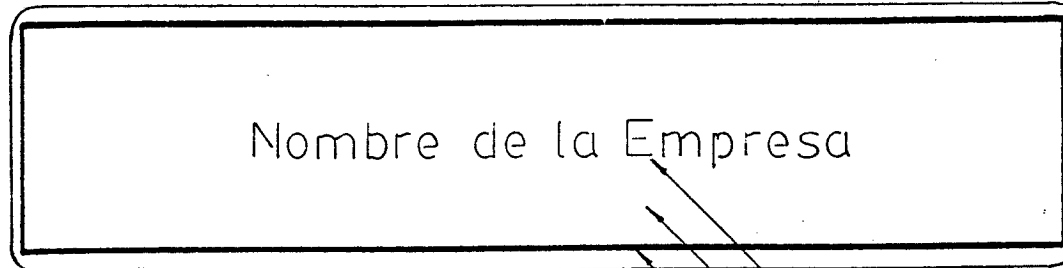
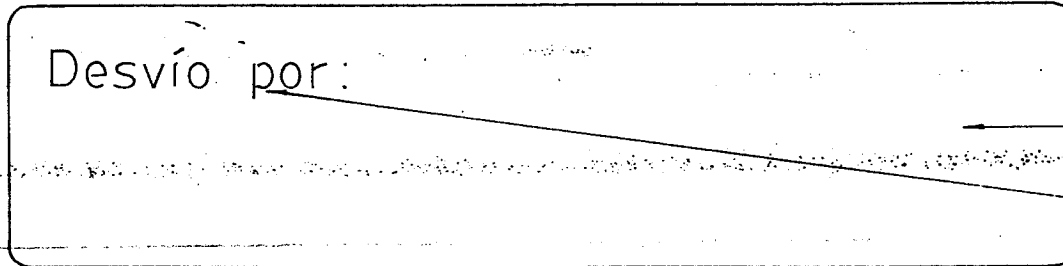
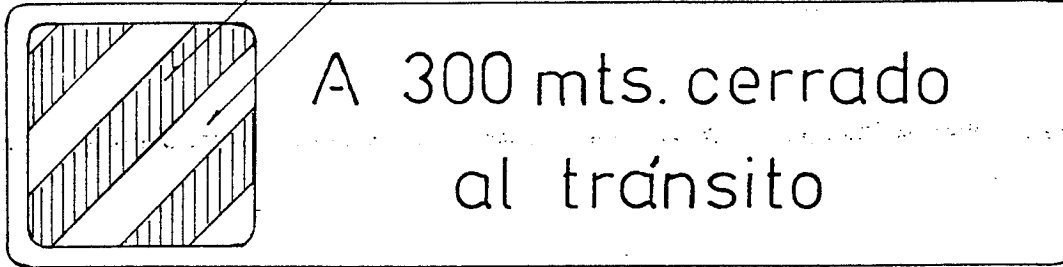
CARLOS BUONICCONTI  
Secretario  
Concejo Deliberante



MANIJO GUZMAN  
Jefe Dpto. Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ROJO (BARNIZ)

BLANCO REFLECTANTE



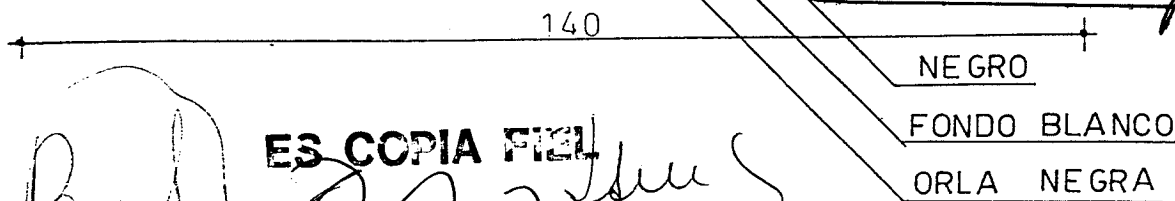
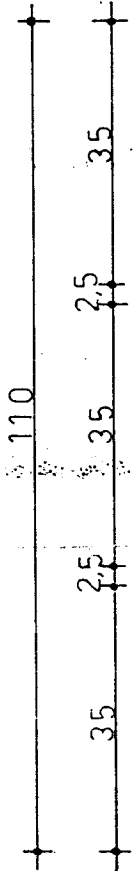
BLANCO

NEGRO

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 11 C

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO POR .....



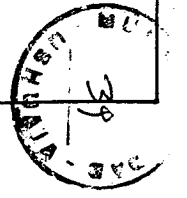
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARILUOL GARDENAS  
Jefa Dpto. Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

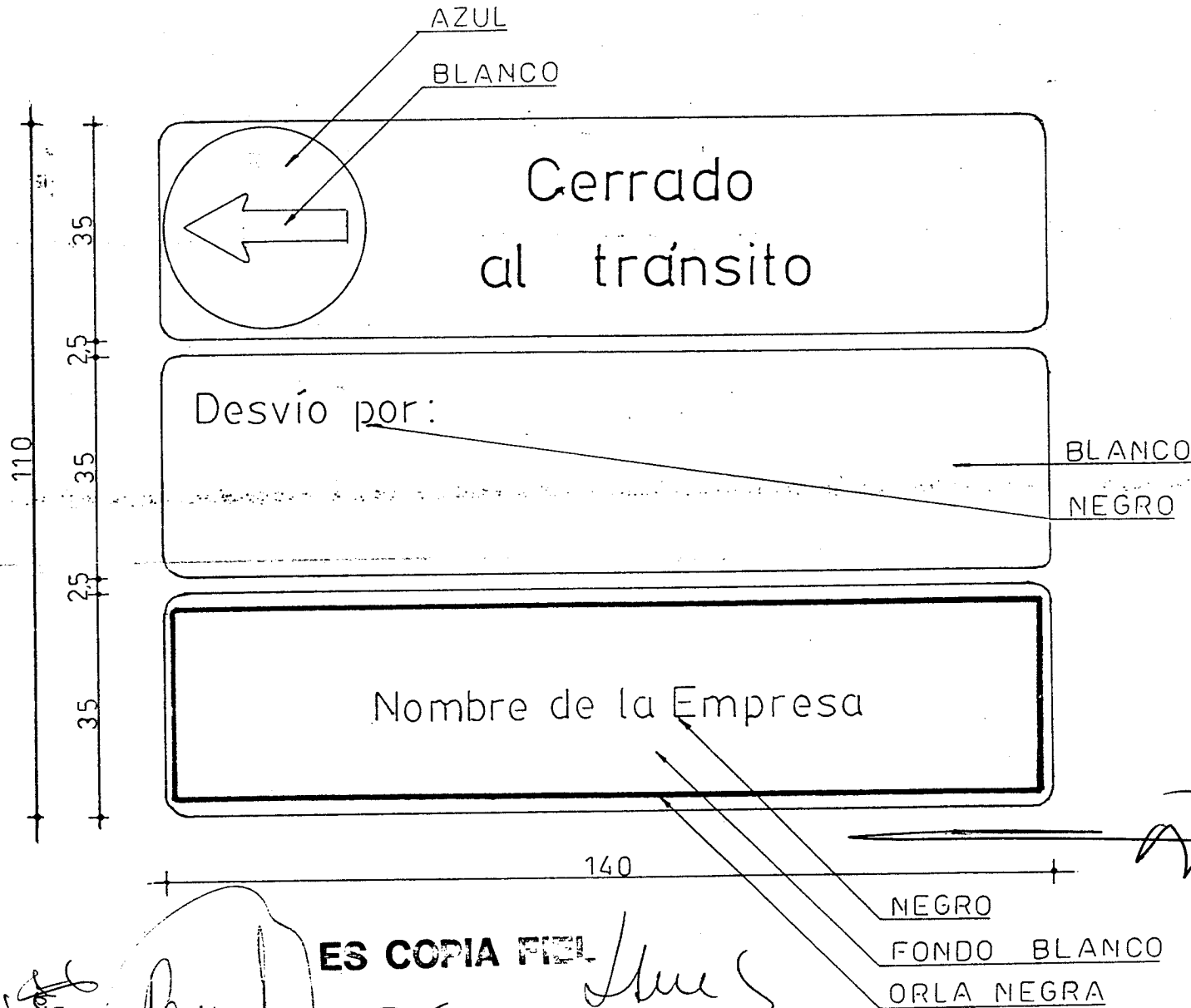
**ES COPIA FIEL**  
*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 11 D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO POR .....

ES COPIA FIEL

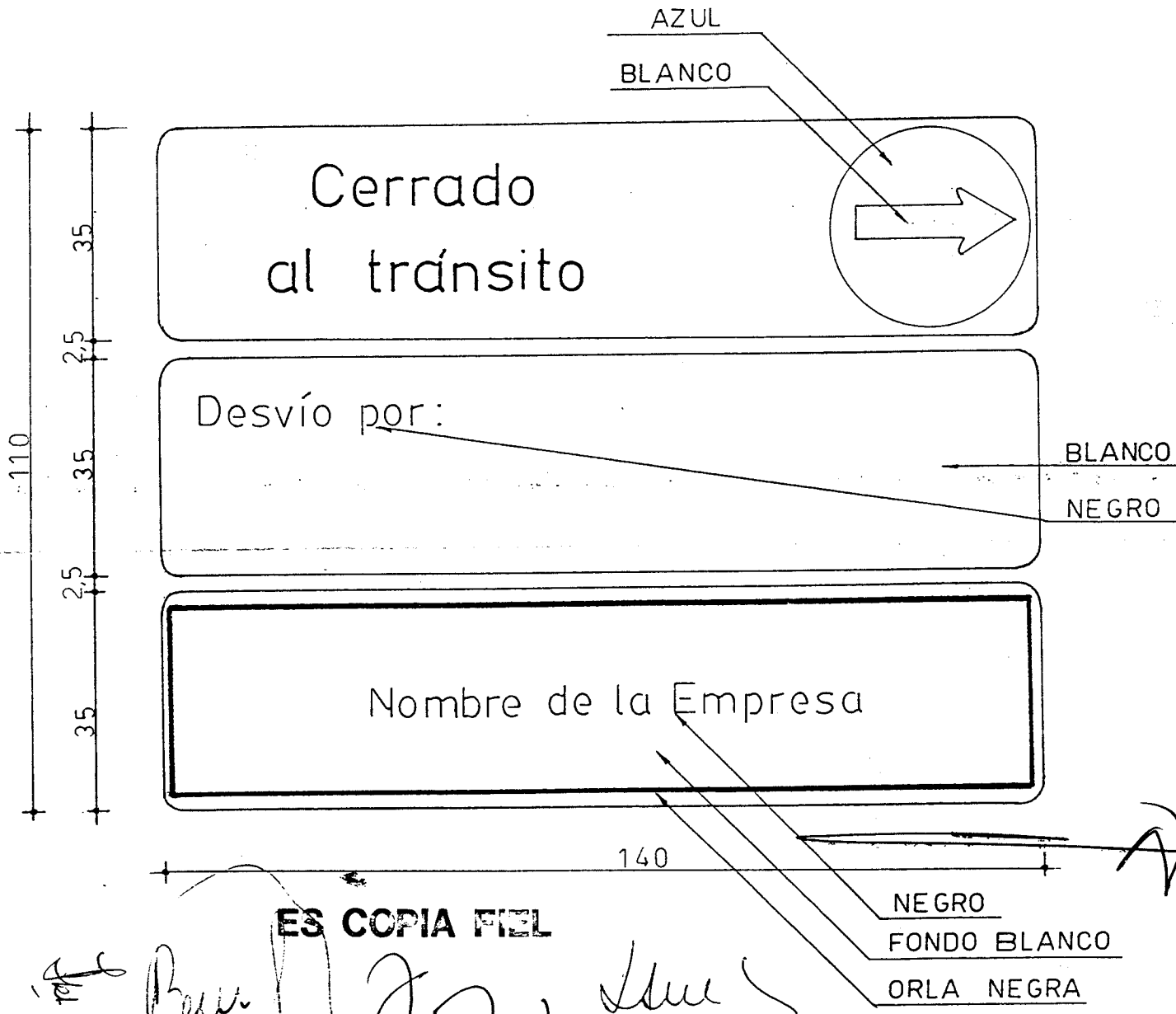
*[Signature]*  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 11 E

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA

LEYENDA: DESVIO POR.....

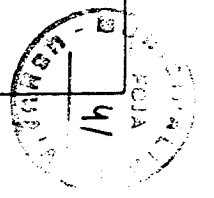
ES COPIA FIEL

MARICOL ESPERANAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
CARLOS BUCARIELLA  
Secretario  
Concejo Deliberante

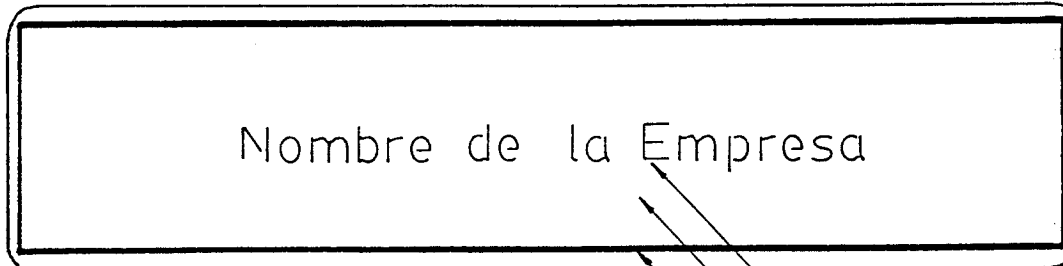
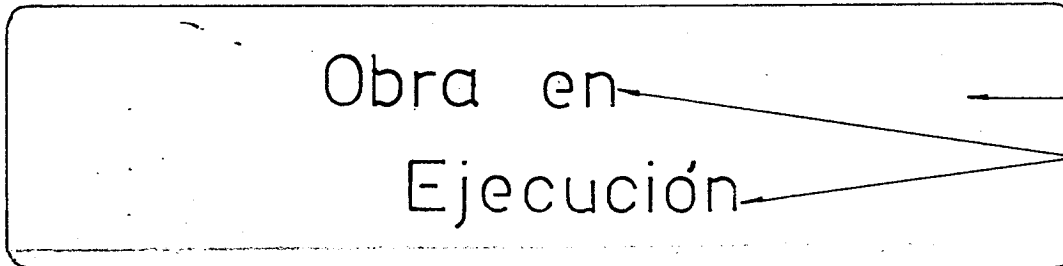
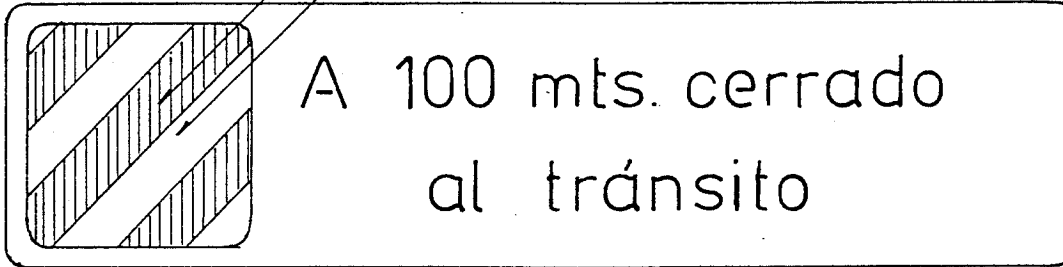
*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Upto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA SUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



ROJO (BARNIZ)

BLANCO REFLECTANTE

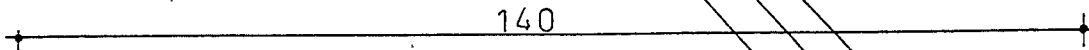
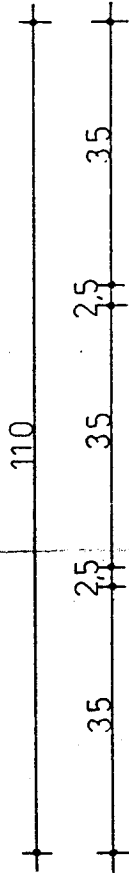


BLANCO  
NEGRO

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 12 A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION



NEGRO  
FONDO BLANCO  
ORLA NEGRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
CARLOS BUJAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
HECTOR RAMÓN ROBRINIEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA BUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia  
Jefe Dpto. Despacho General



ROJO (BARNIZ)

BLANCO REFLECTANTE

A 200 mts cerrado  
al tránsito

Obra en  
Ejecución

BLANCO

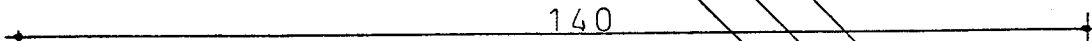
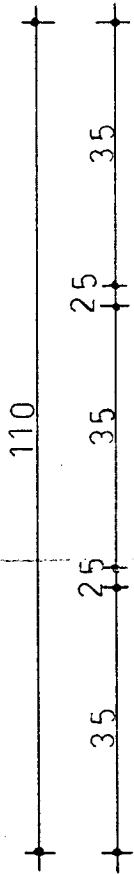
NEGRO

Nombre de la Empresa

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 12 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION



NEGRO

FONDO BLANCO

ORLA NEGRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

CARLOS SIBUNDIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

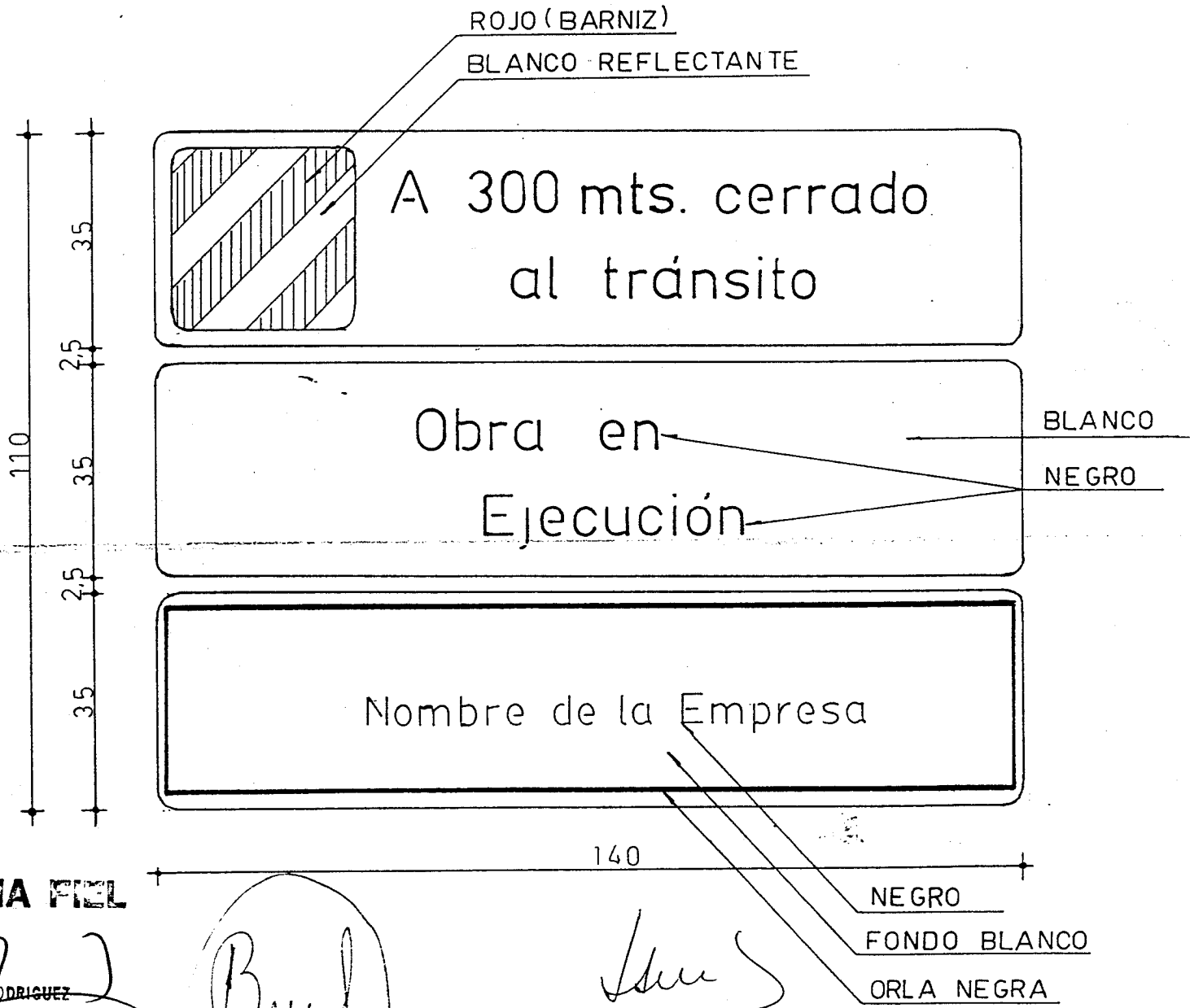
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



MARCELO ARBENAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia  
Jefe Dpto. Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N°12 C

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION

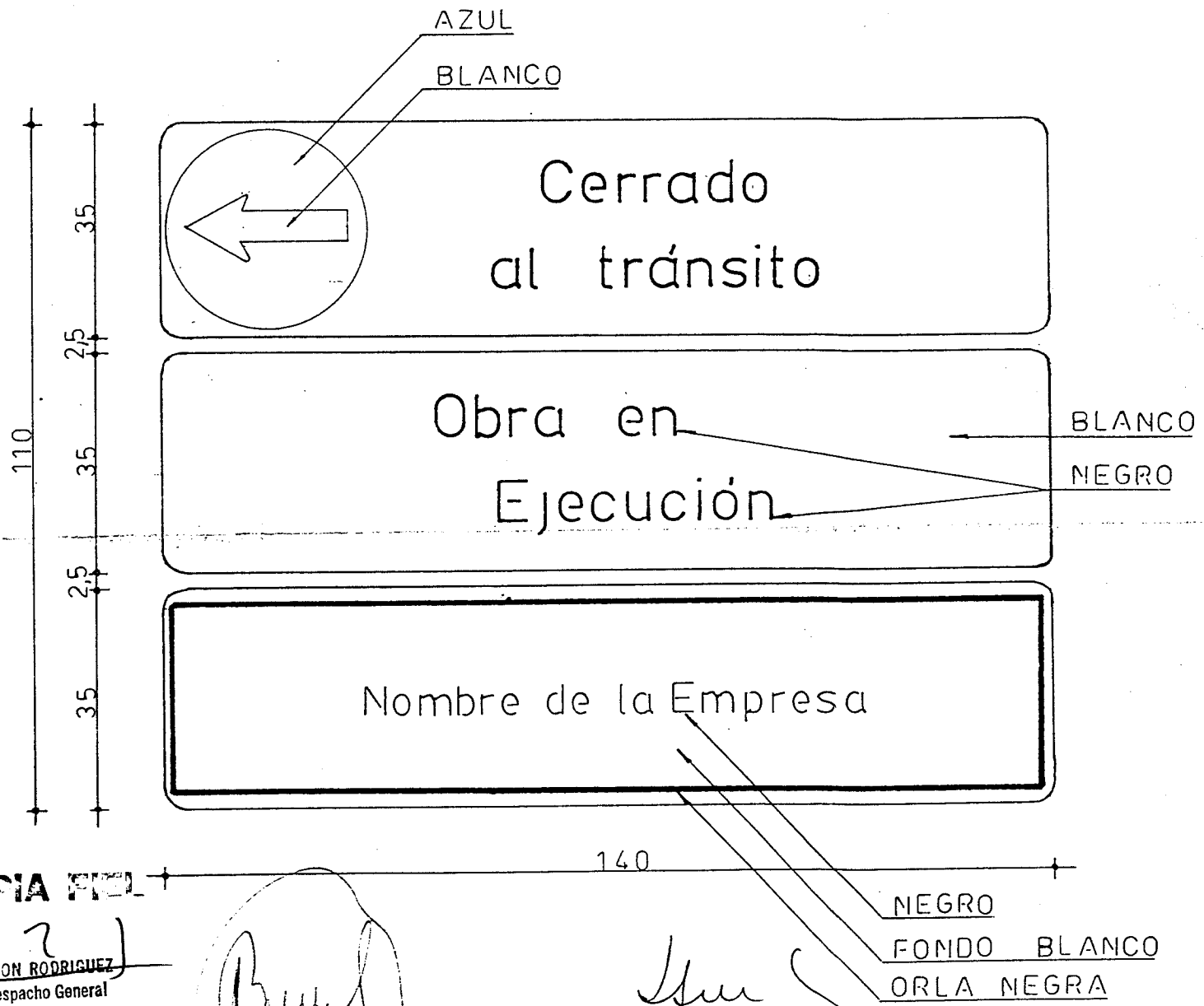
ES COPIA FIEL

HECTOR HARMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

CARLOS BUCCALINI  
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA BUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante





NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL N° 12 D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION

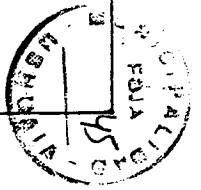
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

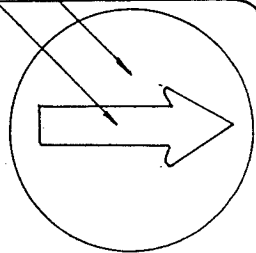
CAROLINA BUCCAGLIA  
Secretaria  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



AZUL  
BLANCO

Cerrado  
al tránsito



Obra en  
Ejecución

BLANCO  
NEGRO

Nombre de la Empresa

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 12 E

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

110  
35  
2,5  
35  
2,5  
35

140

NEGRO

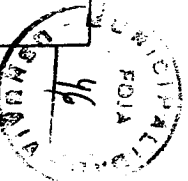
FONDO BLANCO

ORLA NEGRA

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

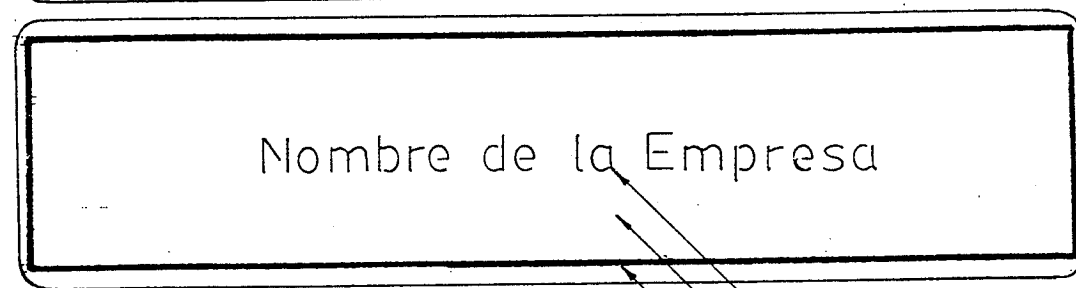
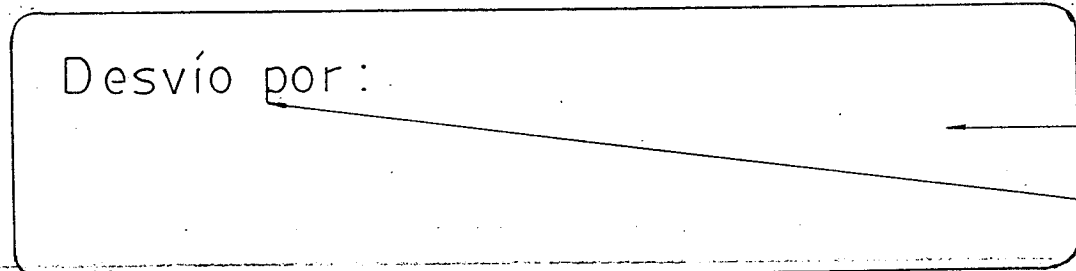
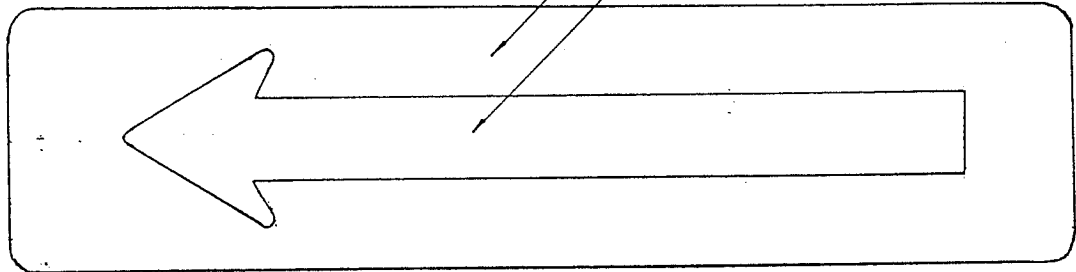
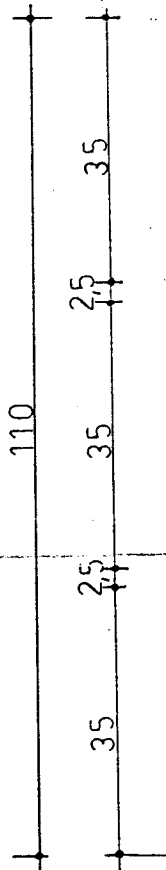
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



MARIOL BARRDENAS  
Jefa Dpto. Registro  
Despacho General

Ordenanza Numero: 1787  
46/56

AZUL  
BLANCO



140

NEGRO  
FONDO BLANCO  
ORLA NEGRA

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 13 A  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO POR .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARILOU SUAREZ  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

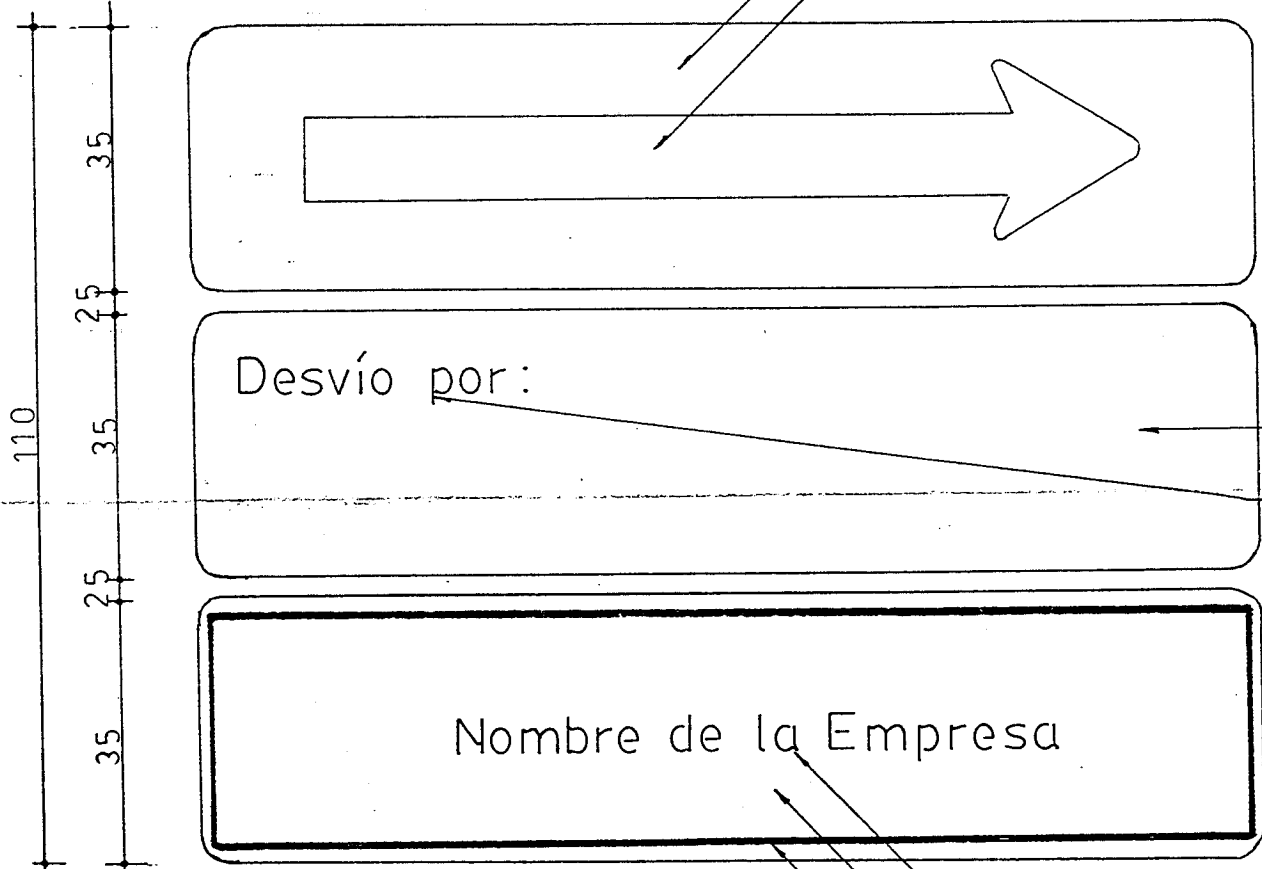
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



AZUL  
BLANCO



BLANCO  
NEGRO

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 13 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: DESVIO POR.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

110

35  
25  
35  
25  
35

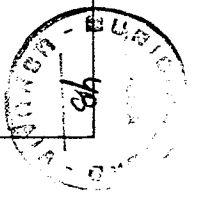
140

NEGRO  
FONDO BLANCO  
ORLA NEGRA

*[Signature]*  
RODRIGUEZ  
Jefe General  
Gerente

*[Signature]*  
Secretario  
Consejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Consejo Deliberante

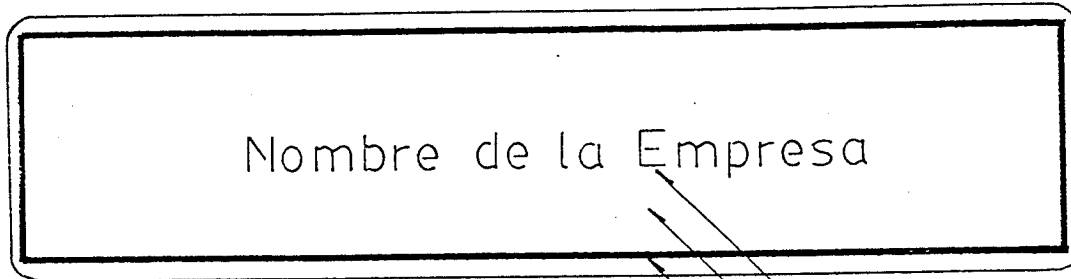
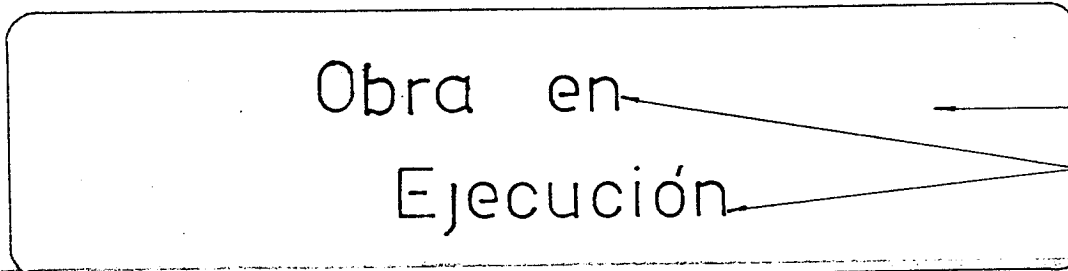
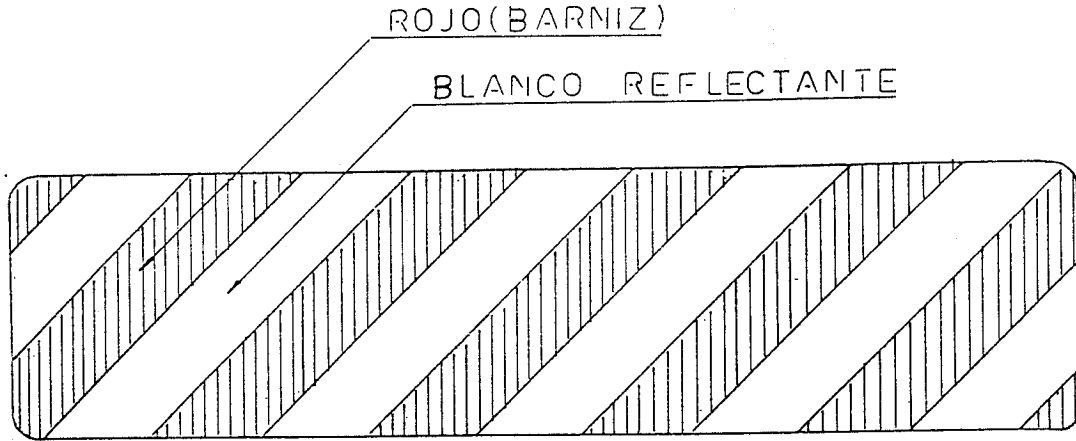


Ordenanza Numero: 1787  
48/56

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL ~~ARRABINO~~  
Jefa Dpto. de Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

110  
35  
25  
35  
25  
35



140

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN  
EXPRESADAS EN CM.

SEÑAL Nº 14 A

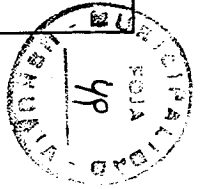
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
SEÑALES DE OBRA EN VIA PUBLICA  
LEYENDA: OBRA EN EJECUCION

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

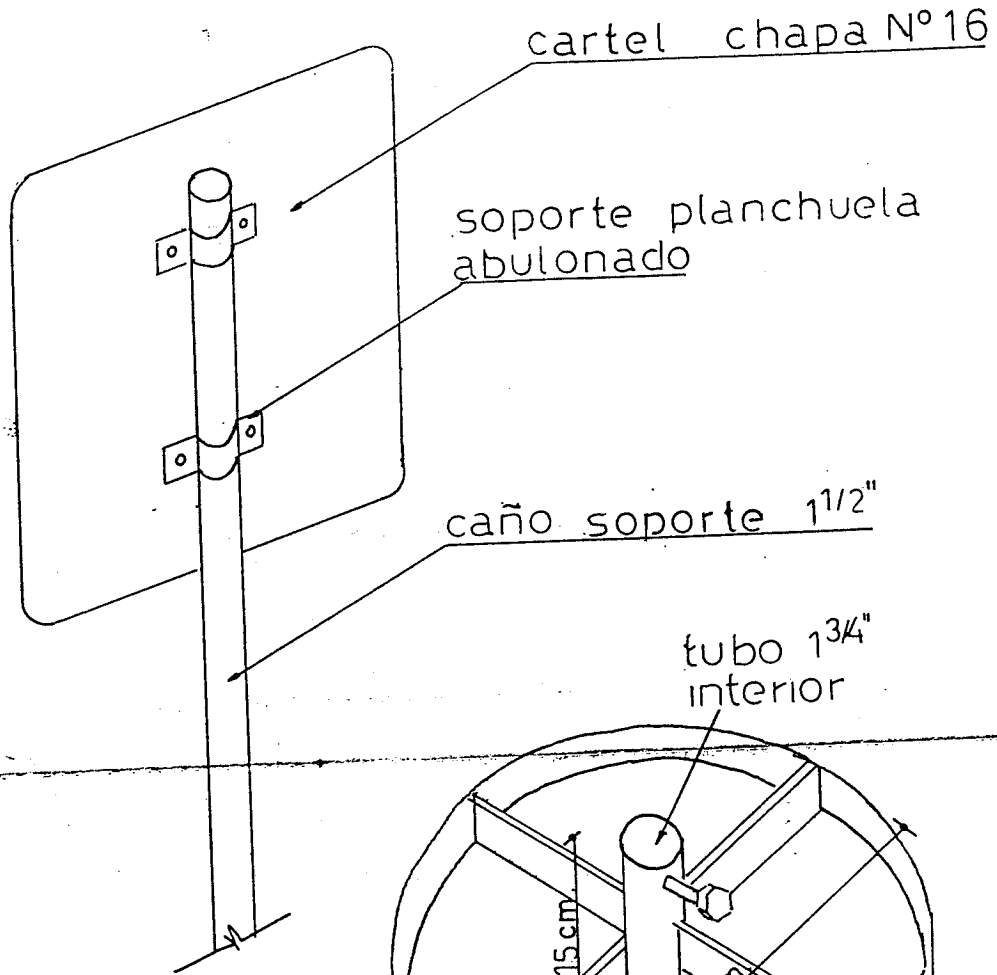
*[Signature]*  
CARLOS ~~ARRABINO~~  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

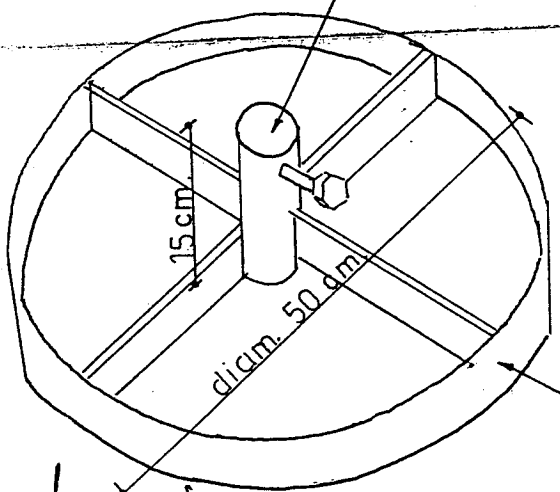




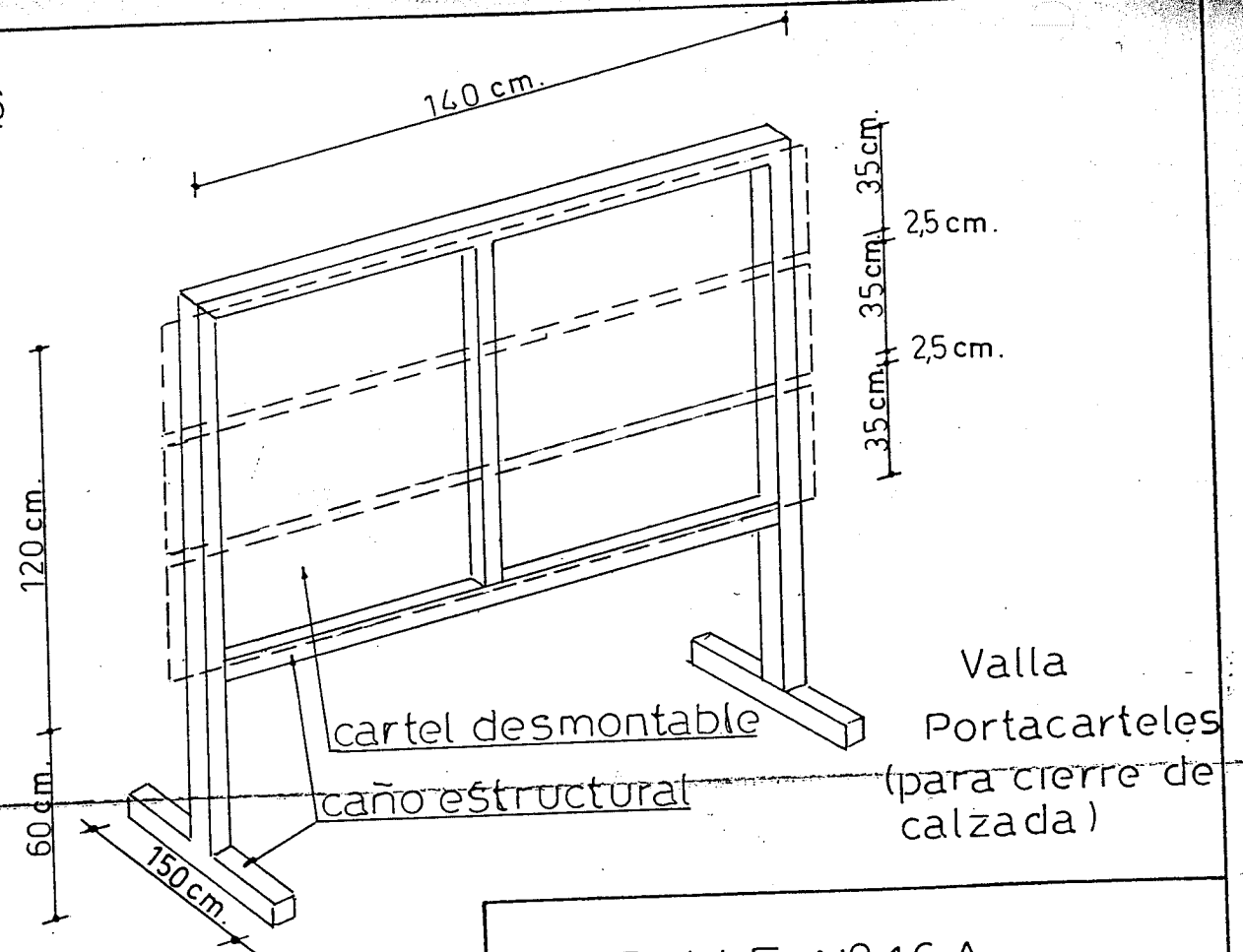
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Soporte p/ Carteles



Soporte (pie)



DETALLE N° 16 A.

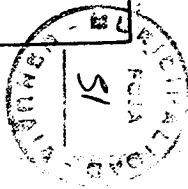
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
DETALLE CONSTRUCTIVO

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
 Sr. LOS BUCARIELA  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
 MARGARITA GUZMAN  
 Presidente  
 Concejo Deliberante

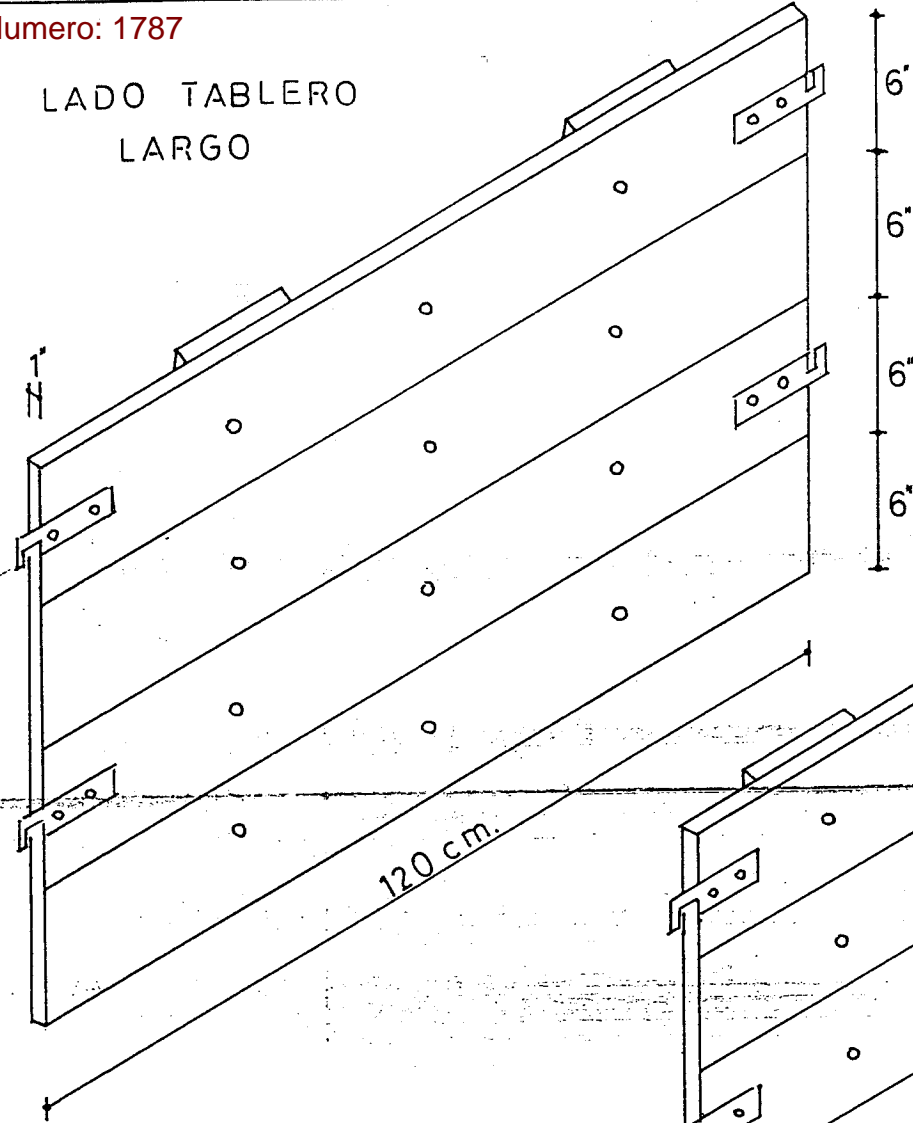
*[Signature]*  
 HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Concejo Deliberante



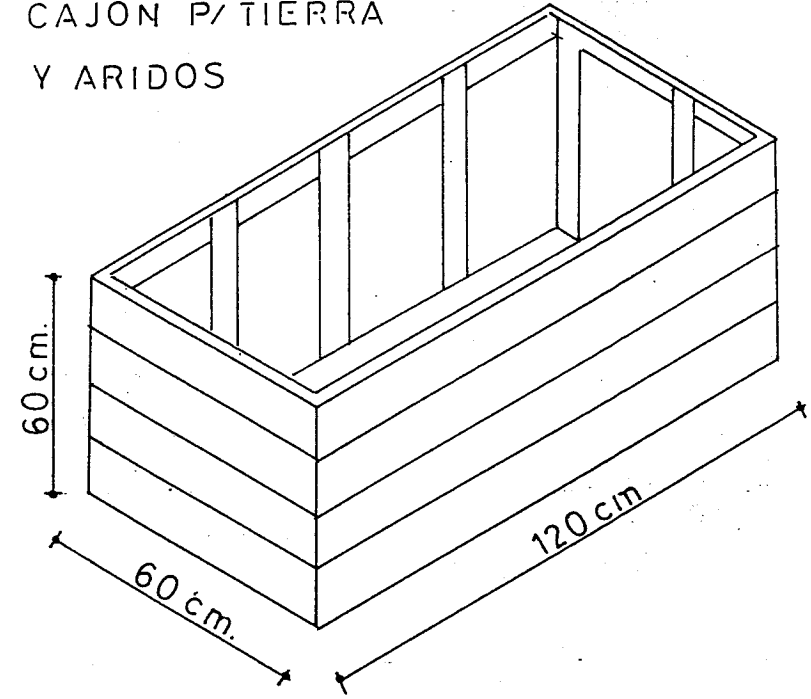
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1787  
51/56

LADO TABLERO  
LARGO



CAJÓN P/ TIERRA  
Y ARIDOS



LADOS DE TABLEROS

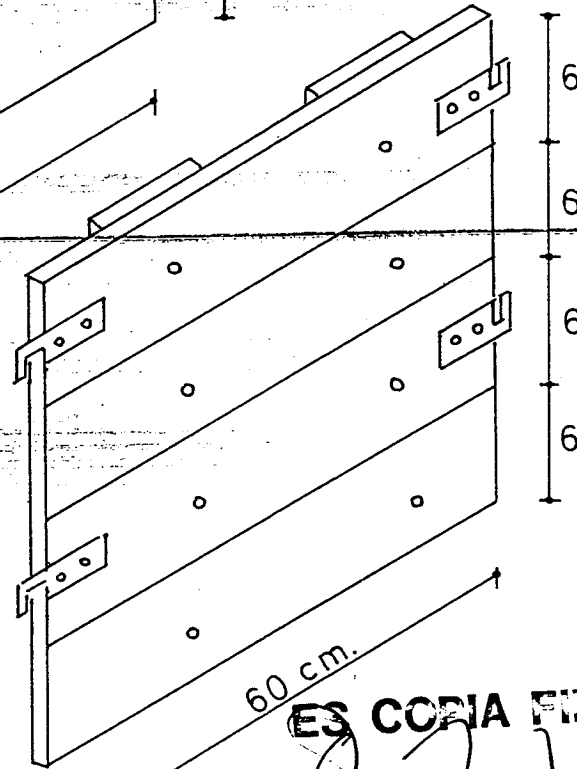
COMPUESTOS POR TABLAS DE 1x6

DETALLE N° 17A

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
CAJONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LADO TABLERO  
CORTO

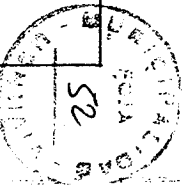


ES COPIA FIEL

HERNAN RAMON RODRIGUEZ  
Jefe C/pto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ORDENANAS  
Jefe de Oficina Registro  
Despacho General  
Ushuaia



ABCDEFGHIJKLMNO

PQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopq

rstuvwxyz 1234567890

? ! i ç (\* ) / , ; : -

ES COPIA FIEL

PLANO N° 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.  
ALFABETO HELVETICA. MEDIUM.

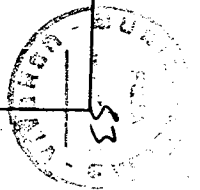
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
MARILOU ORDENAS  
Jefa de Despacho General

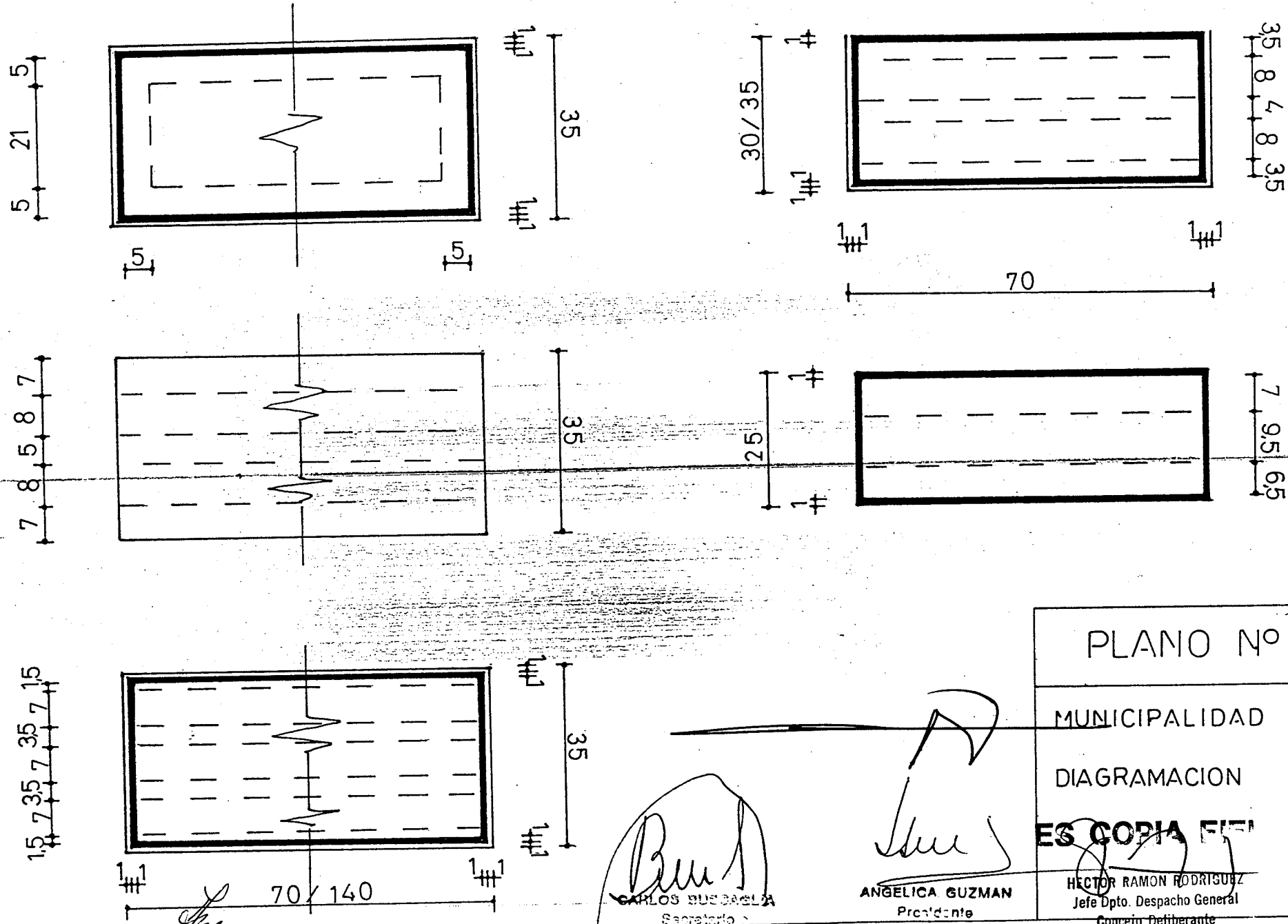
*[Signature]*  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
RECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
ANGELIGA GUZMAN  
Presidenta  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 1787  
53/56



ES COPIA FIEI ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
Jefe Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*Carlos Busbaglia*  
CARLOS BUSBAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Angelica Guzman*  
ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

PLANO N° 2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

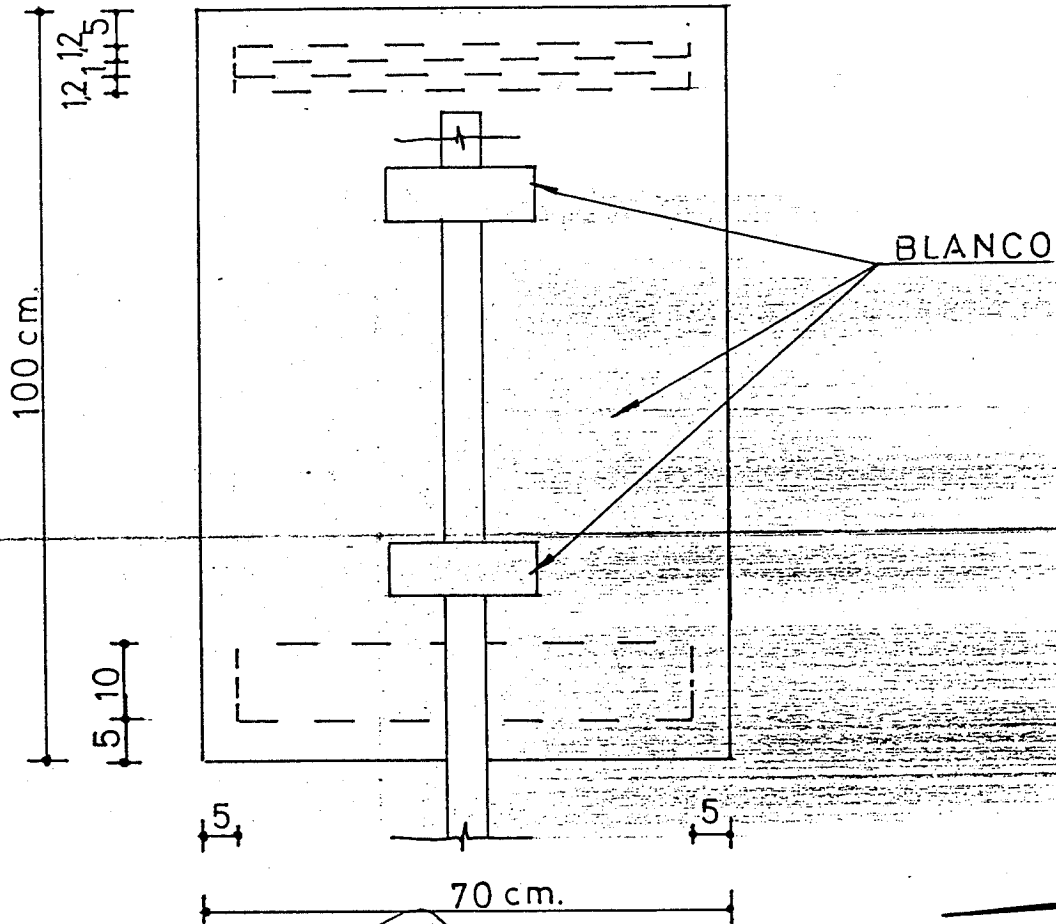
DIAGRAMACION

ES COPIA FIEI

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PLANO N° 3

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DETALLE CONSTRUCTIVO

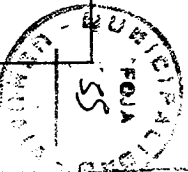
ES COPIA FIEL

*Carlos Buscaglia*  
**CARLOS BUSCAGLIA**  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*Angelita Guzman*  
**ANGELITA GUZMAN**  
 Presidente  
 Concejo Deliberante

*Hector Ramon Rodriguez*  
**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
 Jefe Opto. Despacho General  
 Concejo Deliberante

MUNICIPIO USHUAIA  
Jefe Municipalidad  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 SEP 1997

VISTO: El Expediente N°6310/97 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/05/97, por la cual  
se aprueban las normativas para la ejecución de Obras en la Vía  
Pública, que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la pre-  
sente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.  
A.L.M.N°411/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan  
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando  
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la  
Ley N°236.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1787/97,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en  
sesión del día 07/05/97, mediante la cual se aprueban las  
normativas para la ejecución de Obras en la Vía Pública, que se  
adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente; en virtud

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1787  
56/56

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **899** /97.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORCE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

  
MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia